



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TERRITORIAL

**“PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA
RECONCILIACIÓN” DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL
MARCO DEL PROYECTO “APOYO A ENTIDADES
TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN
PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO
FORZADO A NIVEL NACIONAL”**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



SP

X



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. PRESENTACIÓN

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante la Unidad, creada a través de la Ley 1448 de 2011, tiene entre sus funciones coordinar la relación nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas y apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las mismas.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011 que estableció la estructura y funciones de la Unidad, la Dirección de Gestión Interinstitucional, tiene dentro de sus responsabilidades diseñar la estrategia que permita articular la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral y gestionar la celebración de convenios interadministrativos.

Con el propósito de avanzar en la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, la Unidad, desde el año 2013, a partir del proyecto *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial y con los cuales se materialice la atención a las necesidades de la población víctima, especialmente víctimas de desplazamiento forzado, definida en los Planes de Acción Territoriales, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, señalados en el Decreto 1084 de 2015, los cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 161, numeral 12 y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

La implementación de este proyecto se realiza en el marco de un instrumento de asignación de recursos denominado *“Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación”*, con el fin de fortalecer un modelo de planeación estratégica, coordinado por la Unidad, con el cual las entidades territoriales puedan presentar proyectos de inversión, que sean cofinanciados a través de la concurrencia de los dos o tres niveles de Gobierno.

Durante 2013 y 2014 se implementaron convocatorias de cofinanciación, en las que las entidades territoriales presentaban sus proyectos de inversión con el fin de gestionar los recursos disponibles por la Unidad. A partir de los proyectos presentados, se construyó una base de información de proyectos de inversión, la cual conformó un Banco de Proyectos cofinanciables por la Unidad a través del proyecto.





2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”, establece la necesidad de avanzar en la construcción de una Colombia en Paz que tiene dentro de sus prioridades la garantía de derechos, el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial y reconocer la necesidad de hacer visibles las diferencias regionales como marco de referencia para formular y ejecutar políticas acorde con las características y prioridades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus grupos poblacionales, resaltando también, la importancia de mejorar las capacidades de las entidades territoriales para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de inversión¹.

El Estado colombiano estableció a través de la Ley 1448 de 2011, medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, que posibiliten hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, la justicia y a la reparación con garantía de no repetición a la población víctima, definida en el artículo 3 de la mencionada Ley. Así mismo y para responder a las afectaciones diferenciales a grupos étnicos en el marco del conflicto armado, se promulgaron los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, dirigidos a Pueblos y comunidades indígenas, negras afrodescendientes, raizales, palenqueras y del Pueblo Rrom para garantizar las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos.

En reglamentación de esta misma Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1084 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, dentro del cual se establecen los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales.

La entidad encargada de articular el esfuerzo estatal en la materialización de los derechos de esta población, bajo el principio de la coordinación, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, cuya estructura y funciones fueron fijadas a través del Decreto 4802 de 2011 y cuya misión institucional, consiste en liderar las acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, y contribuir a la inclusión social y la paz.

Igualmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y definió como eje transversal la articulación nación – territorio y dispuso que se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias.

Además de lo señalado, la Honorable Corte Constitucional en Sala especial de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y autos de cumplimiento, emitió el Auto 383 de 2010 en el cual por medio de la orden Décimo Tercera consideró que “...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero

¹ Bases Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Departamento Nacional de Planeación

con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...” y para tal efecto; ordenó diseñar un instrumento de articulación de la oferta institucional nacional y la territorial orientado a:

- Una articulación adecuada de los ciclos de planeación de la nación y de las entidades territoriales que pueda ser puesta en marcha a partir del año 2012.
- El establecimiento de una tipología de proyectos que permitan la concurrencia de los recursos de los distintos niveles territoriales, y promueva soluciones regionales que mejoren la utilización de recursos escasos.

En atención a lo señalado y para dar cumplimiento a las funciones definidas para la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad en el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011 y así como el incremento en la capacidad institucional, esta Dirección tiene determinado ejecutar el proyecto “*Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional*”, el cual tiene entre sus objetivos específicos promover la concurrencia, complementariedad y subsidiariedad a través de la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado, prioritariamente.

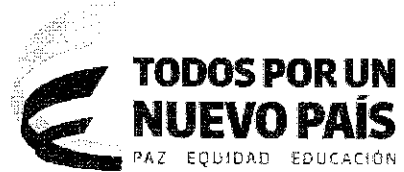
Teniendo en cuenta lo anterior, se busca fortalecer la relación estratégica entre los diferentes niveles de gobiernos (nacionales y territoriales), incrementado así, la capacidad técnica y financiera de las entidades territoriales, que impacte en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especialmente en lo concerniente a los procesos de retornos y reubicaciones, procesos de reparación colectiva y procesos con enfoque diferencial, a través de la celebración de convenios interadministrativos, de asociación o creación de nuevas herramientas de articulación e identificación de responsabilidades conjuntas. Adicionalmente y con el ánimo de adelantar labores de seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, se plantea una labor de seguimiento a través de los instrumentos diseñados para el efecto.

Igualmente, se busca propiciar nuevas formas de articulación institucional con entidades territoriales en todos los departamentos, teniendo como eje estratégico la formulación de proyectos que atiendan las diferentes necesidades de la población víctima del país, en el marco de los Planes de Acción Territorial, e incentivar a estas entidades a gestionar nuevas fuentes de financiación y de esta manera, incrementar la inversión dirigida a las víctimas. Así mismo, contribuir a la construcción de una paz territorial estable y duradera, buscando que con estos proyectos se genere una ruta a la reconciliación de la mano del proceso de paz, reconociéndola no solo como un proceso de las víctimas, sino como un proceso en el que se tiene que involucrar de manera activa la institucionalidad y la sociedad en general.

Entre 2013 a 2016, la Unidad ha cofinanciado 42 proyectos, que benefician a 69.228 víctimas en 179 municipios de 21 departamentos, el valor total de la inversión es de \$76.946.500.006, en la cual el 67% fue cofinanciado por la Unidad y el 33% por parte de las entidades territoriales, entidades públicas y privadas y agencias de cooperación internacional. Cada uno de los proyectos constituye un ejemplo de articulación, coordinación y concurrencia de los diferentes niveles de gobierno.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



En el año 2014, la Unidad adoptó la decisión de avanzar en un instrumento de asignación de recursos, conformando un **Banco de Gestión de Proyectos**, que se desarrolló hasta 2016 mediante dos ciclos en el año; para la vigencia 2017 este instrumento de articulación se denomina "**Proyectos territoriales para la Vida y la Reconciliación**" que permitirá a las entidades territoriales presentar sus proyectos en cualquier tiempo del año, con el fin de articular los ciclos de planeación nacionales y territoriales, tal como ha sido dispuesto por la Corte Constitucional en la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010."

3. DESCRIPCIÓN "PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN"

A partir de la vigencia 2017, las entidades territoriales podrán presentar sus proyectos en cualquier momento del año; una vez radicados (o presentados), se iniciará el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la correspondiente inscripción. La Unidad tendrá hasta cuarenta y cinco (45) días calendario para notificar a las entidades territoriales los ajustes pertinentes, frente a lo cual las administraciones tendrán hasta quince (15) días calendario para realizar dichos ajustes con el fin de que el proyecto quede inscrito.

Los proyectos inscritos pasarán a la etapa de evaluación, de la cual podrán resultar solicitudes de ajustes a los proyectos, que al ser adoptados por las entidades territoriales, permitirán que los proyectos obtengan su viabilidad. Frente a los ajustes solicitados por la Unidad las administraciones tendrán hasta quince (15) días calendario para realizarlos. La Unidad notificará el resultado de la evaluación, durante el mes siguiente a la fecha en que realice la notificación de la inscripción del proyecto. Posteriormente, los proyectos viabilizados pasarán a la etapa de priorización, en la cual se les aplicarán los criterios definidos, y con base en este resultado se realizará la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

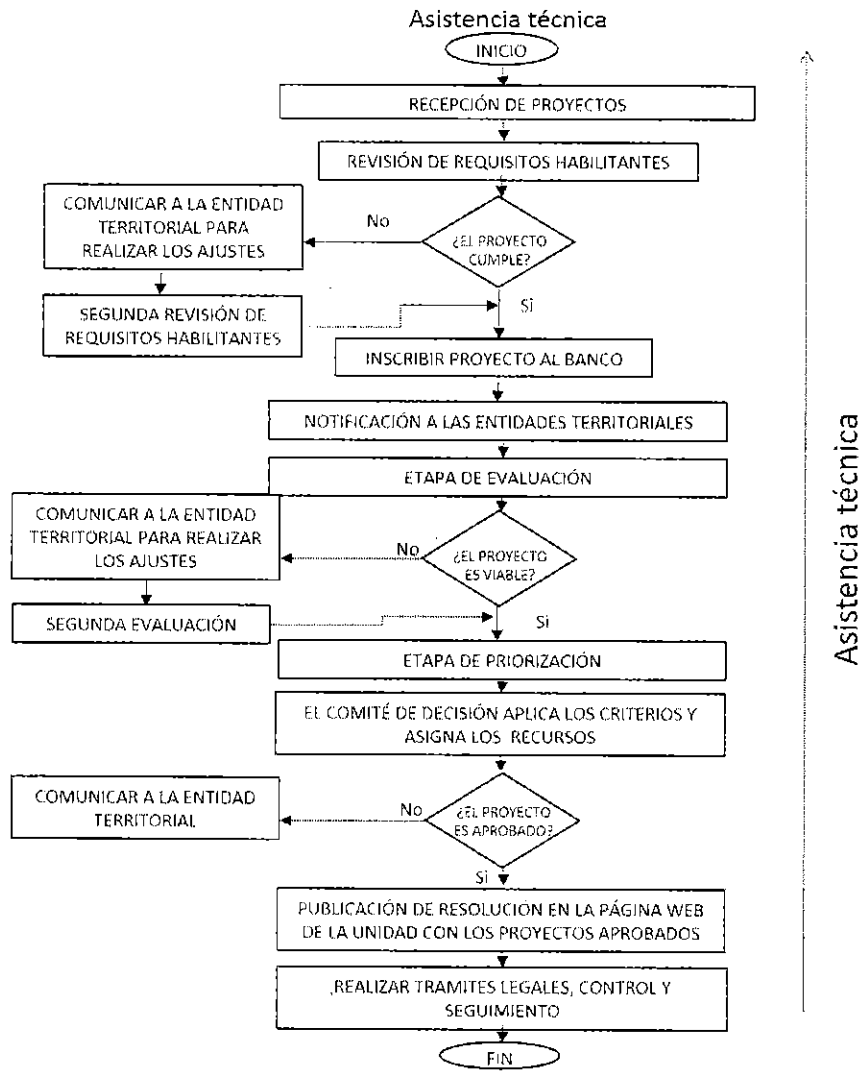
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

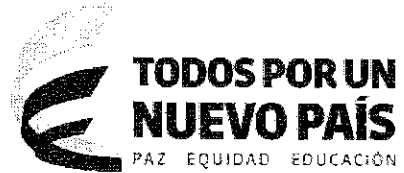


Flujograma Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



Con el propósito de hacer más afectiva la gestión de recursos técnicos y financieros para la cofinanciación de proyectos que viene adelantando la Unidad, entre entidades del SNARIV, agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas, como parte del acompañamiento y asistencia técnica que se brinde, se promoverá la vinculación de dichas entidades desde la misma formulación. Así mismo, como parte del proceso de evaluación podrán resultar fuentes adicionales de cofinanciación que permitan aumentar el alcance de los proyectos, así como la vinculación de entidades nacionales, agencias de cooperación internacional, o empresas privadas y públicas a los proyectos.

La Unidad continúa brindando asistencia y acompañamiento técnico a las entidades territoriales para la formulación de proyectos, así como proporciona el seguimiento en la ejecución de los mismos.

CAPÍTULO II

VALOR MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN, LÍNEAS DE INVERSIÓN Y POSTULACIÓN

A continuación se definen las líneas de inversión frente a las cuales se pueden presentar proyectos, los topes máximos de cofinanciación y el periodo de postulación.

1. LINEAS DE INVERSIÓN

Seguridad Alimentaria: Estos proyectos se dirigen a garantizar la producción, acceso físico y económico a los alimentos inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar vida activa y sana (FAO, 2011) de acuerdo con los hábitos alimenticios, considerando su cultura y fortaleciendo actividades individuales y colectivas en torno a la producción de alimentos, su elaboración y el rescate de costumbres y tradiciones que enriquecen las culturas locales y poblacionales.

Generación de Ingresos Integral: Estos proyectos se dirigen a fortalecer las capacidades y desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población víctima, creando las oportunidades para que la población beneficiaria pueda acceder y acumular activos, a mediano y largo plazo alcanzando así su estabilización socioeconómica.² (DNP, 2009). Se requiere que estos proyectos estén complementados con acompañamiento psicosocial de manera transversal, con el fin de lograr el incremento de capacidades productivas con las capacidades sociales tanto a nivel personal y familiar como a nivel comunitario.

Estos proyectos parten de una caracterización de la población con relación a sus experiencias productivas, sus intereses, sus necesidades de formación y capacitación y una importante mirada del mercado, considerando sus dinámicas; en segundo lugar tienen una etapa de formación de acuerdo a la caracterización adelantada y los negocios que se definan en el marco de la formación; en tercer lugar se tiene la entrega de kits productivos para lograr la implementación o el fortalecimiento de las unidades

² Definición tomada y adaptada del Documento Conpes 3616 lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.

Ad

productivas, de acuerdo con un plan previamente aprobado por las entidades operadoras y ejecutoras y finalmente se inicia una etapa de seguimiento, acompañamiento y consolidación de las unidades productivas, hasta la finalización de la intervención.

Acompañamiento a proyectos de generación de ingresos integral, cofinanciados por la Unidad: Estos proyectos se dirigen a: i) realizar seguimiento a las unidades productivas fortalecidas o implementadas por la Unidad y/o ii) ejecutar estrategias de comercialización, encadenamientos productivos o innovación, entre otros, a las unidades fortalecidas o implementadas, incrementando las capacidades de generar ingresos de las unidades productivas creadas o fortalecidas, y a su vez la sostenibilidad de dichas unidades en el tiempo, contribuyendo de manera significativa a la superación de las condiciones de alta vulnerabilidad.

Mejoramiento de vivienda: Estos proyectos se dirigen a mejorar las deficiencias en muros o cubierta; carencia o deficiencias de baño(s) y/o cocina; pisos, mejoramiento de construcciones realizadas con materiales provisionales; carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistemas para la disposición final de aguas servidas o residuales.

Rehabilitación: Estos proyectos se dirigen a contribuir en acciones de carácter jurídico, psicosocial y social para el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas; comprende la rehabilitación física y mental; psicosocial, social y comunitaria.

Satisfacción: Estos proyectos se dirigen al restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido a través de reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas, a través de publicaciones, actos conmemorativos, adopción de medidas para la preservar la memoria histórica, adopción de medidas de reparación simbólica, entre otros.

Garantías de no repetición: Esta línea va dirigida a transformar las condiciones de tipo político, económico, social y cultural, que propiciaron la vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para que estas nunca vuelvan a ocurrir. Las medidas contempladas en ella se dirigirán a las víctimas y a la sociedad en general con el fin de alcanzar una paz estable y duradera así como la reconciliación, formulando proyectos de desarrollo social y comunitario, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en general.

La siguiente línea de inversión aplica sólo para grupos étnicos:

Recuperación y fortalecimiento de saberes ancestrales: Estos proyectos propenden por fortalecer la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos.

2. TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El valor máximo a cofinanciar por proyecto no superará los TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, de conformidad con los siguientes criterios:

TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	POBLACIÓN VÍCTIMA A ATENDER
TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00)	Mínimo 400 núcleos familiares o 1600 personas víctimas.
DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000.00)	Mínimo 250 núcleos familiares o 1000 personas víctimas.
MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00)	Mínimo 125 núcleos familiares o 500 personas víctimas.

El porcentaje máximo por línea de inversión de cofinanciación es el siguiente:

ÍTEM	COMPONENTE O EJE TRASVERSAL DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	LÍNEAS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN ³
1	Asistencia y atención	Seguridad Alimentaria	70%
		Generación de ingresos integral, en los siguientes componentes : - Generación de Ingresos. - Estrategias de comercialización, encadenamientos productivos o innovación, para proyectos de generación de ingresos integral cofinanciados por la Unidad. - Formación profesional para la Generación de Ingresos.	70%
		Mejoramiento de Vivienda	40%
2	Reparación Integral	Rehabilitación	70%
		Satisfacción	70%
		Garantías de no repetición	70%
		Recuperación y fortalecimiento de saberes ancestrales.*	70%

(*): Esta línea de inversión en el componente de reparación integral aplica sólo para proyectos de inversión que benefician a grupos étnicos

³ Este es el porcentaje máximo que se puede cofinanciar por cada línea de inversión.

pl

✱

La Unidad revisará la coherencia entre las líneas de inversión del proyecto y la contribución al objetivo del mismo.

De acuerdo con la meta del Plan Nacional de Desarrollo, relacionada con la cofinanciación a entidades territoriales para proyectos que beneficien a grupos étnicos y que se encuentren en el marco de los Autos de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004; En el caso de proyectos se cofinanciará hasta el 70% del proyecto, cuando se dirijan a Pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; y contribuyan a la implementación de medidas enmarcadas en el Auto 04, Auto 05 de 2009 o de Autos específicos, como de providencias judiciales con órdenes territoriales para la protección de los derechos de los grupos étnicos; los cuales deben estar acorde a los procesos de dialogo, concertación o consulta previa y respetar la cosmovisión, prácticas ancestrales, y sistemas propios de pensamiento a nivel político, espiritual, entre otros aspectos que se encuentren en estrecha relación con su cultura.

Teniendo en cuenta las dificultades que enfrentan los municipios de categoría 6ª, para facilitar su accesibilidad al Banco, la Unidad ofrece un porcentaje adicional de cofinanciación cuando los proyectos son presentados únicamente por municipios de categoría 6ª, o cuando conservando dicha categoría se asocian con un departamento. De todas formas el valor por proyecto no podrá superar el tope máximo de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE:

Porcentaje adicional	Condición
15%	Si el proyecto es presentado únicamente por municipios de categoría 6ª. Si la totalidad de los municipios que presenta el proyecto son de categoría 6ª en asocio con un departamento.

Las entidades territoriales cuyos proyectos fueron aprobados para ser cofinanciados y se liquidaron unilateralmente sin haber ejecutado acciones, no se les cofinanciarán proyectos durante la vigencia siguiente a la liquidación. No podrán presentar proyectos durante la vigencia siguiente a la liquidación.

Las entidades territoriales cuyos proyectos fueron aprobados para ser cofinanciados y desistieron del mismo, no se les cofinanciarán proyectos durante la vigencia siguiente al desistimiento, salvo presentación de justificación para tal fin y aprobación del Comité de decisión.

3. MONTOS DE CONTRAPARTIDA

Las entidades territoriales que presenten proyectos de inversión deberán aportar las contrapartidas, de acuerdo con el porcentaje máximo de cofinanciación establecido para la línea de inversión a la cual apliquen, y como mínimo el 50% de dicho aporte se deberá realizar en efectivo. El valor restante podrá ser aportado en bienes y servicios, los cuales deben contribuir con el objetivo del proyecto directamente, se recomienda tener en cuenta el anexo 8 "Certificación de aportes en especie".



4. PERIODO Y MECANISMO DE POSTULACIÓN

A partir de la vigencia 2017, la presentación de proyectos se realizará en cualquier momento del año; y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Los proyectos radicados entre el 1 de enero hasta el 30 de abril, que cumplan con los requisitos habilitantes, se determine la viabilidad del mismo y se prioricen, le serán asignados los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, para la misma vigencia fiscal.
- Los proyectos radicados entre el 1 mayo hasta el 31 de diciembre, que cumplan con los requisitos habilitantes, se determine la viabilidad del mismo y se prioricen, le serán asignados los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, para la misma vigencia fiscal.

Las entidades territoriales podrán radicar sus proyectos en las Direcciones Territoriales de la Unidad y/o en la sede principal de la Unidad en Bogotá.

El proyecto que sea presentado y no realice los ajustes respectivos dentro del término establecido, se devolverá al ente territorial y no podrá presentarse nuevamente dentro de la misma vigencia.

Para la radicación del proyecto tenga presente que debe ir en un documento foliado con secciones diferenciadas de acuerdo con los requisitos habilitantes señalados y debe estar dirigido a:

Director/a de Gestión Interinstitucional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Calle 16 No 6-66 piso 21
Bogotá

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROYECTOS

Los requisitos habilitantes están comprendidos por los aspectos jurídicos, financieros y técnicos orientados a verificar que el ejercicio de formulación se haya realizado sobre necesidades puntuales identificadas en la población víctima y a que exista una mayor claridad frente a las acciones que deben realizarse para su ejecución.

Para que un proyecto se inscriba debe cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos que se solicitan a continuación:



ASPECTOS JURÍDICOS

No.	Requisitos Habilitantes
1.	<p>Carta de presentación del proyecto firmada por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto donde se especifique la siguiente información (<i>ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 1</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de las condiciones de inscripción. • Nombre del proyecto • Valor total del proyecto • Municipios y/o distritos beneficiados directamente. • Aporte realizado por cada entidad • Recursos de cofinanciación solicitados • Componente de política⁴ • Línea de inversión⁵ • Entidad territorial ejecutora propuesta • Tiempo de ejecución • Número de beneficiarios (Familias y/o personas) • Datos de contacto correspondientes a dos (2) servidores públicos a cargo del proyecto <p>Firma de aceptación de la información registrada por parte de todos los representantes legales de las entidades aportantes en el proyecto.</p>
2.	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble, se deberá allegar alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tradición y libertad, o certificado de sana posesión con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito, entidad pública o de las familias beneficiarias del proyecto. Nota: A excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, o en el caso de proyectos que no requieran actividades relacionadas con infraestructura y/o con implementación de cultivos transitorios. • Cuando el proyecto se va implementar en un territorio indígena o de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras y se requiere verificar la propiedad de la tierra por parte del pueblo o comunidad, hacer allegar la resolución o notificación de la entidad de orden nacional competente, sobre su constitución, ampliación, reestructuración o saneamiento –según sea el caso- • En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. <p>Tenga en cuenta el <i>Anexo 7 sobre Legalidad de Predios</i></p>
4.	<p>Certificación de No Inhabilidad e Incompatibilidad firmada por el representante legal de cada entidad territorial participante o quien haga sus veces (Ver Anexo 5). Nota. Los municipios que se encuentren en Ley 550 de 1999, modificada por la Ley 1116 de 2006, deberán anexar la autorización del Ministerio de Hacienda para la suscripción de convenios y disponibilidad de los recursos.</p>

⁴ De acuerdo con los componentes establecidos en el numeral 2 del capítulo II.

⁵ Establecidas en el numeral 1 del capítulo II

col



ASPECTOS FINANCIEROS

Nó.	Requisitos Habilitantes
1.	<p>Certificación en la que conste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto cumple con los montos y topes máximos de cofinanciación en las líneas de inversión definidas. • Que se garantice que los beneficiarios que hayan recibido proyectos cofinanciados por la Unidad, no podrán volver a recibir proyectos bajo la misma línea de inversión. • Se informe que las actividades que se pretenden cofinanciar con los recursos de la Unidad no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otros recursos. <p>(ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)</p>
2.	<p>Cartas de intención que respalden la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales para la financiación del proyecto o Certificado de Disponibilidad presupuestal. (Ver anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5).</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sea de origen privado o entidades estatales diferentes a entidades territoriales, se debe aportar la(s) carta(s) de intención o Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidas por las entidades aportantes y suscritas por el representante legal (para las entidades privadas) u ordenador del gasto (entidades públicas) según corresponda.</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sean recursos del Sistema General de Regalías se deberá aportar copia del registro del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías⁶.</p> <p>Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, se debe presentar constancia que el proyecto ya fue inscrito en éstos, cumpliendo con el lleno de requisitos.</p> <p>Nota: La Entidad Territorial responsable de la ejecución del proyecto que sea cofinanciado con fuentes de origen privado, responderá por estos aportes en caso de incumplimiento o demora en la entrega; de igual manera dicha entidad territorial deberá garantizar el aporte de las demás entidades participantes en el proyecto.</p>
3.	<p>En los casos que haya aportes en especie⁷, se debe adjuntar la certificación firmada por los representantes legales o quién haga sus veces, en la cual conste la descripción de los aportes en especie de acuerdo con el formato definido en los Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</p>
4.	<p>Certificación en la que constan y se desagregan los conceptos de impuestos municipales que se aplicarán al proyecto. (ver anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)</p>

⁶ Una vez se comunique a la entidad territorial que el proyecto es viabilizado y priorizado, tendrán sólo 60 días calendario, para que los proyectos sean aprobados en los respectivos OCAD, de lo contrario los recursos serán asignados al proyecto viabilizado que siga en el orden de priorización. La Unidad continuará ofreciendo el acompañamiento a las entidades territoriales para que cuando haya voluntad por parte de las mismas, se utilicen las regalías para financiar los proyectos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, brindando el apoyo en la formulación de proyectos y en la presentación de los mismos en los OCAD. Este escenario es muy favorable, ya que para todos los proyectos financiados o cofinanciados con recursos de regalías hay un sistema de seguimiento definido por el SGR, que complementará el seguimiento realizado a través de este proyecto.

⁷ Tener en cuenta el monto máximo de aporte en especie descrito en el numeral 5.2.



ASPECTOS TÉCNICOS

No.	Requisitos Habilitantes
1.	El proyecto debe estar en fase de factibilidad ⁸ , para lo cual se deberá anexar en medio magnético un listado de los potenciales beneficiarios del proyecto, que se encuentren incluidos en el RUV y que deberá estar verificado por la Dirección Territorial correspondiente, a través de correo electrónico. ⁹
2.	El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima ¹⁰ , para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales o quien haga sus veces, en el cual se certifique: <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes¹¹. • Criterios de focalización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto. <p><i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 2</i></p>
3.	Los proyectos de inversión deben beneficiar directamente como mínimo a dos (2) entidades territoriales ¹² .
4.	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MGA. (MGA última versión), remitido en .doc.
5.	Soportes técnicos del proyecto que demuestren la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico que detalle el proyecto presentado en versión Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública-MGA, remitido en .doc. Además deberá anexar: <ol style="list-style-type: none"> a. Documento que contenga los siguientes elementos: <p><u>Adicionalmente, el documento técnico debe contener lo siguiente:</u></p>

⁸ Esta es la fase del proyecto en la que están definidos detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada. Para ello, se analiza la alternativa recomendada en la fase de prefactibilidad, prestándole atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo. Tomado de DNP. Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos. Versión 1.5 Agosto de 2013

⁹ Si los beneficiarios pertenecen a un sujeto de reparación colectiva, se deberá contar con la inclusión del sujeto en el Registro Único de Víctimas.

¹⁰ Ver Ley 1448 de 2011. Artículo 156. La víctima será registrada y accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente Ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

¹¹ La población beneficiaria deberá encontrarse incluida en el Registro Único de Víctimas, medio por el cual se comprobará también el hecho victimizante.

¹² A excepción de: i) los departamentos de Guainía (municipio de Inírida), San Andrés y Providencia, y Guaviare. ii) cuando el proyecto esté en el marco de un Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, o de un plan de retorno y/o reubicación, o iv) cuando el proyecto beneficie exclusivamente a grupos étnicos; podrán presentar proyectos con una única entidad territorial beneficiada.



750



	<ul style="list-style-type: none">• Los requisitos sectoriales de acuerdo con lo señalado en los <i>Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 4</i>.• Definir el perfil del personal requerido para el desarrollo del proyecto.• En los casos en que el proyecto sea producto de un proceso de formulación participativa con población víctima, se deben aportar los soportes que den cuenta de dicho proceso: actas, listados de asistencia, registros fotográficos.• Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables debe haber surtido los trámites necesarios para el acceso a dichos recursos, y el representante legal deberá certificarlo.• El proyecto debe contemplar dentro de sus actividades y presupuesto el levantamiento de una línea de base para los beneficiarios, así como incluir una actividad para sistematizar la información de los beneficiarios de los proyectos, para que posteriormente sea interoperable con la Red Nacional de Información, haciendo especial énfasis en la identificación de la población beneficiaria y en las atenciones dadas a cada beneficiario. Las variables mínimas que se deben reportar son las señaladas en el documento de "Caracterización". Se deberá entregar toda la información producida en la ejecución del proyecto a la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el efecto.
6.	<p>Se debe aportar el presupuesto detallado (incluir las fuentes de financiación y elaborarlo en el formato de la Unidad), soportado por el estudio de mercado (realizado con fundamento en mínimo tres cotizaciones del comercio regional, que se deben anexas), estos documentos deben anexarse en Excel, y una certificación de los representantes legales de las entidades territoriales participantes, o quienes hagan sus veces, en la que conste que avalan el presupuesto presentado, que los precios son acordes con los precios promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de proyectos</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i></p>
7.	<p>Presentar certificaciones firmadas por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto, o quienes hagan sus veces, en las que conste:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto concuerda con los objetivos de los planes de desarrollo departamental, municipal y/o distrital, según sea el caso.• Que el proyecto a cofinanciar está articulado y concuerda con los programas o proyectos de los Planes de Acción Territoriales para la atención y reparación integral de las víctimas en dichos territorios, así como lo diligenciado en el Tablero PAT. (La Unidad realizará la verificación de acuerdo con lo reportado en el Tablero PAT en la respectiva vigencia).• Que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en los planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT), firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. Adicionalmente, dicha certificación deberá acreditar que el terreno en el cual se desarrollará el proyecto no es una zona de riesgo o afectación y que cuenta con los respectivos servicios públicos.• Registro de los proyectos en los bancos de programas y proyectos de inversión de las entidades territoriales¹³ que aporten recursos, para la cofinanciación del proyecto, las cuales deben presentar el número de registro en el banco de proyectos, y deben ser firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. <p>(ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)</p>

¹³Ver Ley 1474 de 2011 artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

8.	En el caso en que se beneficie a un sujeto de reparación colectiva, el proyecto debe estar acorde con las medidas y acciones establecidas en el Plan Integral de Reparación Colectiva. Se debe adjuntar la resolución de inclusión del Sujeto en el RUV, como la identificación de las personas que hacen parte del sujeto y son víctimas (entregar en medio magnético).
9.	Diligenciamiento del reporte de acciones adelantadas por las entidades territoriales, durante el semestre anterior a la radicación del proyecto en el banco, en el Reporte del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial -RUSICST, lo cual se validará con el sistema de información.
10.	Plan Operativo del proyecto de acuerdo con el formato definido en el documento, en Excel. <i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 6.</i>
11.	Certificado de sostenibilidad del proyecto que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto firmado por los representantes legales de las entidades territoriales, o quien haga sus veces, de acuerdo con la responsabilidad que estos asuman según la carta de presentación del proyecto. <i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i>
12.	<p>En consideración de la alta incidencia de las afectaciones del conflicto armado sobre los grupos étnicos, y con el fin de promover y garantizar sus derechos tanto individuales como colectivos, se recibirán proyectos que involucren y beneficien a comunidades, asentamientos, resguardos, cabildos, consejos comunitarios, Kumpanias, o cualquier agrupación legal de indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales o Rrom.</p> <p>Dadas las características distintivas y diferenciales de estos grupos y las reglamentaciones y normatividad de protección a sus formas de vida, territorio y organización propia, toda propuesta que se presente involucrándolos debe respetar <u>procesos participativos adecuados de diálogo y concertación con las autoridades, y/o organismos reconocidos y aceptados por la comunidad como sus representantes oficiales e investidos de plena autoridad por ellos</u>. En este caso se entenderá que el proyecto es presentado de manera conjunta y consensuada, y para efectos de su legalidad se acordarán las instancias y mecanismos que acuerden las dos partes, a fin de su blindaje y consolidación.</p> <p>Para estos efectos, deben ser consideradas los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta suscrita por la comunidad y/o la autoridad que ella acepte y delegue donde conste que se conoce y acepta la presentación del proyecto Acta de la autoridad territorial donde conste que el proyecto se presenta previo diálogo y concertación con la comunidad, y lo acepta en los términos habilitantes del Banco de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación. Acta de las dos autoridades (indígena y territorial), consignando el acuerdo de presentar de manera conjunta el proyecto (puede darse que las dos actas arriba mencionadas tengan las firmas de las dos partes, en cuyo caso se hace innecesaria esta tercera acta). <p>Estos procedimientos no excluyen la obligación de los entes territoriales o cualquier otra entidad pública o privada de respetar y acatar el derecho a la consulta previa en iniciativas o proyectos que sean de iniciativa unilateral y tengan efectos sobre las comunidades.</p> <p>En los casos que los proyectos tengan como lugar de realización los territorios étnicos o comunidades que se encuentren en los mismos, la entidad territorial deberá demostrar a la Unidad que el proceso se adelantó con las autoridades étnicas establecidas por la ley.¹⁴</p>
13.	<p>Cronograma procedimental en el cual se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de aprobación en OCAD, en los casos que corresponda¹⁴, cuando aplique. Fecha de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora. Fecha estimada de fin de trámite de vigencias futuras, cuando aplique.
14.	Certificación expedida por el representante legal de la entidad territorial, o quien haga sus veces, de que los beneficiarios del proyecto, solo necesitan de la intervención que se realizará a través del mismo, para superar las condiciones de alta vulnerabilidad, de ser el caso.

¹⁴ Los proyectos que tengan contrapartida recursos del Sistema General de Regalías, deberán tener radicación previa ante el SUJFP, contar con BPIN, y haber efectuado los trámites pertinentes para convocar al OCAD.

Handwritten signature



Todos los documentos y/o certificaciones deben venir firmadas por el representante legal de cada entidad territorial, o quién haga sus veces, de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin.

No se aceptará la presentación de documentación que no se ajuste a los formatos y términos definidos en estas condiciones para cofinanciar proyectos de inversión que se podrán encontrar en el documento "Anexo Técnico de las Condiciones Generales de Proyectos de Inversión", en el siguiente link <http://www.unidadvictimas.gov.co/banco-de-gesti%C3%B3n-de-proyectos/177>.

La acreditación de la totalidad de los requisitos habilitantes permite que los proyectos sean inscritos y pasen al proceso de evaluación, en el que se determinará la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

1. EVALUACIÓN

A la etapa de evaluación sólo pasarán los proyectos inscritos, la evaluación estará a cargo de evaluadores que darán un concepto sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

Dentro de este proceso de evaluación las personas responsables se harán cargo de verificar que el proyecto esté acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, con lo que se verificará que la Unidad pueda aportar la cofinanciación solicitada de acuerdo con el marco normativo.

Adicionalmente, las Direcciones Territoriales emitirán un concepto de oportunidad y conveniencia, de acuerdo con su jurisdicción en el área de influencia del proyecto presentado.

En los casos que se señale la correspondencia del proyecto con un plan de retorno y/o un Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC o que el proyecto beneficie a comunidades étnicas, la Dirección de Reparaciones, así como la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad respectivamente, emitirán un concepto de pertinencia de acuerdo con su competencia, el cual será vinculante para la evaluación y en caso de ser negativo, el proyecto no podrá continuar en el proceso hasta no subsanar los aspectos requeridos por la Dirección en mención.

Una vez como resultado del proceso de evaluación los proyectos sean viabilizados, y la Unidad realice la respectiva notificación a las entidades territoriales, éstas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificados de disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales que respalden la financiación del proyecto presentado.
- Acto administrativo de nombramiento o acta de posesión de los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto.
- Fotocopia de la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el caso de cargos de elección popular. (Gobernador y/o Alcalde).
- Fotocopia de la cédula del Alcalde o/ Gobernador.
- Copia del Acta de Posesión.
- Autorización para contratar expedida por el Concejo Municipal al Alcalde mediante acuerdo, la autorización y el acuerdo deben encontrarse vigentes al momento de contratar, si se trata de autorizaciones y acuerdos del año pasado, el nuevo Concejo Municipal debe certificar que se encuentran vigentes y si es el Gobernador autorización de la Asamblea mediante Ordenanza, con una vigencia al menos de 6 meses.
- Fotocopia del RUT del Municipio o del Departamento actualizado.
- Copia del Decreto de Nombramiento y acta de posesión en caso de que el convenio se vaya a suscribir con un Alcalde o Gobernador encargado, un Secretario de Despacho de la Alcaldía o Gobernación.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contratos con el estado, suscrita por el representante legal de la entidad territorial o quién haga sus veces. (ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)

Adicionalmente, se requiere que sea allegada la documentación mencionada (salvo la que no aplique) de los representantes legales de las agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas que realicen aportes en el proyecto, y que por tanto tendrían que suscribir el convenio junto con las entidades territoriales y la Unidad.

2. PRIORIZACIÓN

De acuerdo con la Resolución 318 de 2014 "Que crea el Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación", éste órgano colegiado es el encargado de aplicar los criterios de priorización, asignación de puntajes de acuerdo con los criterios y definición de la asignación de recursos en orden descendente hasta agotar la disponibilidad presupuestal existente.

Los criterios de priorización¹⁵ son las variables a partir de las cuales se establecerá el orden de asignación de los recursos de cofinanciación a los proyectos viabilizados. A continuación se presentan los criterios y su ponderación, con la cual se dará un puntaje a cada proyecto, así como una breve descripción de los mismos:

¹⁵ Los criterios se podrán modificar de acuerdo con las prioridades de la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	PUNTAJE
Proyectos dirigidos a hogares víctimas de desplazamiento forzado que gozan del derecho a la subsistencia mínima, y están orientados a la superación de la situación de vulnerabilidad en los derechos de seguridad alimentaria, y generación de ingresos integral.	15
Proyectos en el que se fortalezca el esquema de asociatividad municipal	15
Proyectos estratégicos (Cumplimiento de metas de la Unidad, Plan Nacional de Desarrollo, casos estratégicos, coincidencia con procesos de restitución de tierras, entre otros).	15
Proyectos en los que se articulen municipios con Contratos Plan	15
Proyectos que benefician a la población víctima que con esta intervención logren superar las condiciones de alta vulnerabilidad (que ya cuenten con vivienda digna, salud, identificación, entre otros).	15
Proyectos que benefician a la población víctima que se encuentre ubicada en los entes territoriales donde se establezcan las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) definidas en el marco del proceso de Paz.	15
Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos integral y mejoramiento de vivienda.	12
Concurrencia de los tres niveles de gobierno	10
Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC	10
Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la orden decimotercera del auto 383 de 2010.	10
Proyectos que hayan sido formulados participativamente (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos)	10
Proyectos que benefician a sujetos de especial protección constitucional, y tengan en cuenta algunos de los enfoques diferenciales (Discapacidad, género, orientación sexual e identidades de género no hegemónicas, edad y pertenencia étnica) (Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 3)	8
Proyectos en los que concorra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.	8
Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional y al ente territorial), privadas y/u organismos de cooperación internacional.	7
Proyectos que hayan sido socializados con la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos)	5
Proyectos cuyas entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan sido certificadas por la Unidad, en relación a la vigencia anterior.	5
TOTAL	175

La asignación de los quince (15) puntos se hará de la siguiente manera:

Si del 80% al 100% de la población beneficiaria es víctima de desplazamiento forzado, que gozan del derecho a la subsistencia mínima, y el proyecto presentado está dirigido a los derechos de seguridad alimentaria o generación de ingresos integral: diez (10) puntos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 016000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D-55 - Bogotá

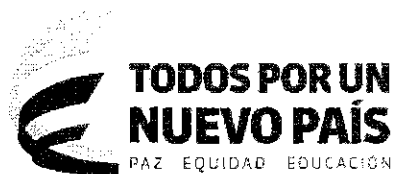
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



Si del 80% al 100% de la población beneficiaria es víctima de desplazamiento forzado, que gozan del derecho a la subsistencia mínima, y el proyecto presentado está dirigido a los derechos de seguridad alimentaria y generación de ingresos integral: quince (15) puntos.



Esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos) y se verificará con la Red Nacional de Información a partir de los listados de la población a atender que sean aportados.

- **Proyectos en los que se fortalezca el esquema de asociatividad municipal.** Este ítem hace referencia al número de entidades territoriales municipales que se asocian para la formulación y presentación del proyecto. La asignación de los puntos de priorización, se realizará de la siguiente forma:
 - Cuando se asocian dos (2) entidades territoriales, se asignarán tres (3) puntos.
 - Cuando se asocian entre tres (3) a cinco (5) entidades territoriales, se asignarán cinco (5) puntos.
 - Cuando se asocian entre seis (6) a diez (10) entidades territoriales municipios, se asignarán diez (10) puntos.
 - Cuando se asocian más de diez (10) municipios o cuando se presenten todas las entidades territoriales de un departamento, se asignarán quince (15) puntos.
- **Proyectos estratégicos (Cumplimiento de metas de la Unidad, Plan Nacional de Desarrollo, casos estratégicos, coincidencia con procesos de restitución de tierras, entre otros).** Con este criterio se busca priorizar los proyectos estratégicos de la Unidad que aporten al cumplimiento de las metas de la entidad y del Plan Nacional de Desarrollo, casos estratégicos, entre otros. El puntaje lo asignará el Comité de Decisión.
- **Proyectos en los que se articulen municipios con Contratos Plan.** Con este criterio se busca priorizar los proyectos de las entidades territoriales que se encuentren articulados con Contratos Plan suscritos con el Departamento Nacional de Planeación –DNP-. La asignación de los quince (15) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten dicha situación.
- **Proyectos que beneficien a la población víctima, que con esta intervención logren superar las condiciones de alta vulnerabilidad (que ya cuenten con vivienda digna, salud, identificación, entre otros).** Lo que se busca con este criterio, es lograr la superación de las condiciones de alta vulnerabilidad, permitiendo que la población víctima se convierta en sujeto para la indemnización, en su ruta a la reparación integral.

El representante legal de la entidad territorial, o quien haga sus veces, certificará que los beneficiarios del proyecto, solo necesitan de la intervención que se realizará a través del mismo, para superar las condiciones de alta vulnerabilidad. La Unidad realizará la verificación de esta información con el fin de otorgar el puntaje correspondiente.

- **Proyectos que beneficien a la población víctima que se encuentre ubicada en los entes territoriales donde se establezcan las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co Síguenos en:    



definidas en el marco del proceso de Paz. Este criterio se enfoca en apoyar a todas aquellas víctimas que se encuentren ubicadas en los entes territoriales donde se ubiquen las ZVTN definidas por el Gobierno Nacional, facilitando su papel como creadores y protagonistas de la reconciliación y construcción de paz.

- **Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos, y mejoramiento de vivienda.** Este criterio responde a la atención de las principales necesidades demandadas ante la Honorable Corte Constitucional. La seguridad alimentaria analizará a partir de las líneas de política señaladas en el Conpes 113 de 2007.

La asignación de los doce (12) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten en el objetivo del proyecto corresponde a alguna de estas materias. Cuando corresponda a otras temáticas no se le asignarán puntos.

- **Concurrencia de los tres niveles de gobierno.** El criterio tiene el propósito de potenciar el cumplimiento de la orden decimotercera del Auto 383 de 2010 la cual fue impartida con el fin de mejorar la articulación en la atención a la población desplazada entre los distintos niveles territoriales.

La asignación de los diez puntos se hará de la siguiente manera: Si los vinculados son únicamente municipios: siete (7) puntos; si los vinculados son municipios y gobernaciones: ocho (8) puntos; si los vinculados son municipios y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: ocho (8) puntos; si los vinculados son municipios, gobernaciones y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: diez (10) puntos.

- **Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC.** Este criterio atiende la importancia de apoyar el desarrollo de proyectos orientados a garantizar los derechos desde una perspectiva colectiva y fortalecer la implementación de estos procesos.

La asignación de los diez (10) puntos se dará en su totalidad a los proyectos cuando se acredite mediante acta del Comité de Justicia Transicional que el plan de retorno, reubicación o reparación colectivo está aprobado y que el proyecto postulado está asociado al mismo. Adicionalmente, esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.** Este criterio responde a la obligatoriedad de avanzar en la garantía de derechos de la población víctima, a lo cual atienden las órdenes de la Honorable Corte Constitucional en sus diversas sentencias y autos de cumplimiento.

La asignación de los diez (10) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que den cumplimiento a órdenes diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.

- **Proyectos que hayan sido formulados participativamente (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).** Este criterio atiende a la necesidad de vincular a la población objetivo en la formulación de proyectos que respondan sus necesidades.

La asignación de los cinco (5) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas, listados de asistencia, registros fotográficos) tal condición.

- **Proyectos con beneficien a sujetos de especial protección constitucional, y tengan en cuenta algunos de los enfoques diferenciales (Discapacidad, género, orientación sexual e identidades de género no hegemónicas, edad y pertenencia étnica).** Este criterio busca favorecer a los proyectos orientados al beneficio de población víctima del desplazamiento forzado que pertenece a grupos de especial protección constitucional.

La asignación de los ocho (8) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten esta condición, de acuerdo con el requisito habilitante 13 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos en los que concorra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.** Este criterio tiene el propósito de incentivar la presentación de proyectos en los que se consiga que otra entidad del nivel nacional contribuya en la cofinanciación, para consolidar el banco como un mecanismo para la inversión en proyectos estratégicos que promueva la complementariedad entre los niveles de gobierno nacional y territorial.

La asignación de los ocho (8) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes financieros de otra entidad del SNARIV. Cuando no haya otra entidad del SNARIV distinta a la Unidad no se le asignarán puntos.

- **Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.¹⁶** Este criterio responde a la necesidad de ampliar la cantidad de recursos disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a atender población víctima.

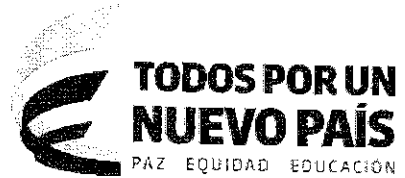
La asignación de los siete (7) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes de las fuentes señaladas.

- **Proyectos que hayan sido presentados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con acta y listados de asistencia).** Este criterio busca que los proyectos hayan sido presentados a la mesa de participación de víctimas.

¹⁶ Cuando el proyecto cuente con recursos financieros, o en especie, de una entidad privada o internacional, se suscribirá un convenio de asociación o de cooperación según corresponda, pero la ejecución siempre estará a cargo de una Entidad Territorial



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



La asignación de los cinco (5) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas y listados de asistencia) tal condición.

- **Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan contribuido al goce efectivo de derechos de la población víctima en relación a la vigencia anterior¹⁷:** Este criterio tiene el propósito de incentivar a las a las entidades que promovieron el goce efectivo de derechos de la población víctima, lo cual se acredita con la certificación emitida por la Unidad en virtud del numeral 4 del artículo 168 de la ley 1448 de 2011.

La asignación de los cinco (5) puntos se hará de la siguiente manera: Contribución alta o alta sobresaliente: cinco (5) puntos; contribución media, contribución baja o no acredita la certificación: cero (0) puntos. Este puntaje se obtendrá a partir del cálculo del promedio simple.

3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El Comité de Decisión podrá sesionar varias veces en el año, y así avanzar en la asignación de los recursos en la medida que los proyectos vayan siendo viabilizados y priorizados, de manera que no se afecten los procesos de planeación realizados por las entidades territoriales.

CAPITULO V

DESEMBOLSO, MANEJO DE LOS RECURSOS, INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de los recursos se realizará mediante Resolución de los proyectos aprobados en el Comité de Decisión de "**Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación**", una vez se haya suscrito y perfeccionado el convenio las entidades territoriales desembolsarán los recursos a la cuenta del Convenio.

En caso de no darse la suscripción de algún convenio se reasignarán los recursos correspondientes a los proyectos viabilizados, según el orden de priorización hecha por el Comité de Decisión. Los convenios derivados de esta situación tendrán un máximo de un mes para suscribirse.

2. MANEJO DE RECURSOS

La entidad ejecutora deberá abrir cuenta de ahorros¹⁸ exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto que tendrá el nombre del mismo, para lo cual deberá allegar certificación bancaria, certificación de la

¹⁷ El año de referencia será el inmediatamente anterior al momento en el que se apliquen los criterios de priorización.

¹⁸ Es necesario que la cuenta quede exonerada de gravámenes a movimientos financieros, para lo cual la Unidad enviará un formato de manera que pueda ser presentado en la entidad financiera.

SP

exoneración de gastos bancarios, certificación de inembargabilidad de los recursos (emitido por la entidad bancaria) y entregar de manera mensual el extracto bancario de la misma con su correspondiente conciliación. Se establece un mecanismo de informe conforme al cual se dará cuenta del uso de los pagos parciales. Es importante tener en cuenta que el detalle de este informe condiciona la aprobación o no de los desembolsos siguientes.

En el caso de proyectos que contemplen recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los mismos se manejarán dentro del proyecto atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Una vez los recursos son desembolsados en la cuenta de destinación específica, los mismos deben ser ejecutados conforme al plan operativo aprobado y solo pueden ser usados para los efectos previstos en el proyecto aprobado.

El manejo de los recursos de terceros (privados, agencias de cooperación, entre otros) debe ser ajustado a la normatividad tributaria vigente y se deben realizar los procesos de retenciones a que haya lugar. Los procesos contables deben ser certificados por el Contador o Revisor Fiscal del Ejecutor según corresponda.

Los pagos que se realicen a los proveedores para el proyecto deben ser hechos mediante cheque o transferencia electrónica desde la cuenta de destinación específica. En ningún caso se permiten pagos en efectivo.

La Unidad hará una revisión de las capacidades de las entidades territoriales ejecutoras para el manejo de recursos, con el fin de determinar el desembolso de los recursos.

3. DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Los recursos dispuestos por la Unidad dentro del proyecto viabilizado y aprobado serán desembolsados una vez las entidades aportantes realicen el giro de los recursos en efectivo en la cuenta de ahorros dispuesta para el manejo de los mismos, y de acuerdo con los requisitos que se definan.

En todo caso la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas no desembolsará los recursos, hasta tanto todas las demás entidades aportantes hayan girado los recursos en efectivo a la cuenta de ahorros definida en el convenio.

4. INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los informes técnicos y financieros deberán ser presentados por las entidades territoriales ejecutoras durante los primeros 10 días hábiles de cada mes de acuerdo con el Anexo 8 y deberán firmar un acta en donde se comprometan a cumplir con dicha condición sin falta alguna (Ver Anexo 9), con el fin de tener información actualizada y pertinente de la ejecución de los convenios, que permita tomar decisiones y dar cumplimiento a los requerimientos de los organismos de control internos y externos de la Entidad.

gpk



A continuación se describen los formatos y los plazos establecidos para su entrega:

- ✓ Formato informe técnico: Es el informe Mensual de Ejecución que debe ser presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en comité, donde se describe la información relacionada con los avances técnicos, financieros, administrativos y jurídicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido).
Este documento debe estar acompañado del Formato de seguimiento que se encuentra en Excel, el cual es su complemento.
- ✓ Formato Seguimiento: Debe entregarse al tiempo con el "Formato informe técnico" ya que la información allí contenida complementa y soporta la descripción realizada en el informe técnico.
- ✓ Formato informe financiero convenios: Formato establecido por la Unidad para realizar seguimiento a los avances financieros mes a mes de los convenios.
Debe ser presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en el comité técnico del Convenio.
Adicional a este formato, el ejecutor debe entregar como soportes los formatos de "Seguimiento detallado Cuenta Bancaria", "Rendimientos Financieros" y "Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios"
- ✓ Seguimiento detallado Cuenta Bancaria: Formato para validar la información financiera relacionada en el informe financiero convenios, se entrega como anexo del mismo.
- ✓ Rendimientos Financieros: Formato para validar la información financiera relacionada en el informe financiero convenios, se entrega como anexo del mismo.
- ✓ Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios: Formato para realizar seguimiento a la entrega mensual de bienes y servicios.
Este formato debe ser diligenciado y presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en el comité técnico del convenio, con la información del mes inmediatamente anterior (mes vencido)
- ✓ Programación Entrega de bienes y servicios: Formato para realizar seguimiento a la entrega de bienes y servicios.
Este documento se debe entregar **únicamente** como anexo del primer informe financiero anexo al "Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios"
- ✓ Formato Reporte de Beneficiarios: Formato en el que se debe incluir toda la información relacionada con los beneficiarios del convenio.
Este formato debe ser diligenciado y presentado en medio magnético por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes, con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior (mes vencido). Adicionalmente, como parte del proceso de liquidación del convenio, la entidad ejecutora hará una entrega final con la información completa correspondiente a todos los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Modelo de certificado de inembargabilidad: Formato que será diligenciado por la Entidad Ejecutora para ser presentado al Banco donde se encuentre la cuenta del convenio previo al primer desembolso.

Ver formatos en el Anexo 8.

SP

[Handwritten signature]





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**“PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN “
ANEXOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
TERRITORIAL**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





ANEXO 1

CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información que se encuentra subrayada, así como los espacios en blanco.

Ciudad, fecha

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Directora de Gestión Interinstitucional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Calle 16 No. 6-66 piso 21.
Bogotá

Asunto: PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA RECONCILIACIÓN

Reciba un cordial saludo.

En el marco del instrumento de articulación "Proyectos Territoriales para la Reconciliación", manifestamos que hemos leído y aceptado en su integralidad las condiciones para la cofinanciación de proyectos establecidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, razón por la cual, presentamos ante su despacho el proyecto que se enuncia a continuación:

1. Nombre del proyecto:
2. Valor total del proyecto: (número y letras)
3. Entidades territoriales beneficiadas directamente:

ENTIDADES TERRITORIALES BENEFICIADAS	CATEGORÍA

4. Aporte realizado por cada entidad:



ENTIDADES TERRITORIALES BENEFICIADAS	TIPO DE CONTRAPARTIDA		FUENTE	VALOR TOTAL
	VALOR EN ESPECIE	VALOR FINANCIEROS		

Nota: Diligenciar una línea por cada fuente de financiación de contrapartida

5. Recursos de cofinanciación solicitados: (número y letras)
6. Componente de política:
7. Línea de inversión:
8. Población Beneficiaria: (No. Personas o No. de familias)
9. Entidad Territorial ejecutora propuesta:
10. Tiempo de ejecución:
11. Datos de contacto: (correspondiente a dos (2) servidores públicos de la entidad territorial ejecutora a cargo del proyecto.)

Nombre titular:

Cargo:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Nombre suplente:

Cargo:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Cordialmente,

NOMBRE DEL ALCALDE O GOBERNADOR
ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA

NOMBRE DEL ALCALDE O GOBERNADOR
ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIADA Y APORTANTE

NOMBRE DEL ALCALDE O GOBERNADOR
ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIADA Y APORTANTE

ANEXO 2





POBLACIÓN OBJETIVO - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACION

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información que se encuentra subrayada, así como los espacios en blanco.

Ciudad y fecha

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Directora de Gestión Interinstitucional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Calle 16 No. 6-66 piso 21.
Bogotá

En este documento se presentan los criterios de focalización y priorización para la población objetivo del proyecto denominado "XXX". Así mismo se certifica que el proyecto está dirigido a 60% de población víctima de desplazamiento forzado, y el 40% víctimas de otros hechos victimizantes.

Criterios de Focalización	Criterios de Priorización
1. <u>Ej. Población que tenga vivienda, con seguridad jurídica y que no habite en zonas de afectación: Teniendo en cuenta que el proyecto consiste en que los hogares conformen en sus viviendas pequeñas granjas, los beneficiarios sólo podrán ser hogares que tengan viviendas, en las que se pueda demostrar la seguridad jurídica a través de certificados de tradición y libertad, o se pueda soportar la sana posesión.</u>	1. <u>Ej. Hogares con jefatura femenina; De manera que se ofrezca la posibilidad a estos hogares de garantizar su seguridad alimentaria, sin que la madre, que a su vez es jefe de hogar, tenga que salir de su casa y dejar a los menores solos.</u>
2.	2.
3.	3.

Cordialmente,

NOMBRE DEL ALCALDE O GOBERNADOR
ENTIDAD TERRITORIAL EJECUTORA

NOMBRE DEL ALCALDE O GOBERNADOR
ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIADA Y APORTANTE

ANEXO 3 DOCUMENTO TÉCNICO DE ENFOQUES DIFERENCIALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



1. ¿Qué se entiende por enfoque diferencial y de género?

Se concibe como un principio rector en el artículo 13 de Ley 1448 de 2011 de la política pública para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas desde su dimensión individual y colectiva, que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, discapacidad; y de acuerdo con los Decretos Ley, pertenencia étnica.

Es también, un conjunto de medidas y acciones¹ diferenciadas, dirigidas a garantizar la igualdad material de estas poblaciones, las cuales permiten: i) *enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada*² en el marco del conflicto, ii) contribuir a la superación de esquemas de discriminación, barreras sociales, exclusión, injusticias históricas, territoriales, entre otras; y la ii) *satisfacción de bienes*³ servicios y oportunidades.

El enfoque de género se refiere al análisis de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que culturalmente han impedido el ejercicio de los derechos de las mujeres, las cuales las ubica en un lugar de subordinación estructural.

2. ¿Cuáles son los enfoques diferenciales?

- Etario: niños, niñas, adolescentes, jóvenes y persona mayor.
- Discapacidad: Física, auditiva, visual, cognitiva, y mental.
- Étnico: comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom o gitano.
- Género
- Diversidad sexual

Es importante abordar los enfoques desde la interseccionalidad, lo cual implica tener una mirada integral, que dé cuenta de las particularidades específicas cuando se cruzan elementos de uno y otro enfoque; ejemplo, si es mujer: desde es el enfoque de género y si a su vez pertenece a una comunidad étnica: mujer indígena, Rrom, afrodescendiente.

Esto hace que se (i) determinen aspectos o categorías relevantes de diferencia, (ii) que se diseñen e implementen acciones que respondan de manera eficiente, y que de acuerdo a ello en el marco del conflicto, (iii) se tomen medidas que respondan a las afectaciones particulares de acuerdo a los impactos desproporcionados.

ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL EJE TRANSVERSAL DE ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GÉNERO.

¹ Unidad para las Víctimas. Conceptualización de Enfoques Diferenciales. Pág. 3

² Corte Constitucional. Sentencia C 253 A de 2012. Referencia citada. Ibíd. Pág. 4

³ ASIS, Rafael. La igualdad en el discurso de los derechos. Pdf. Pág. 1



- Los proyectos dirigidos a sujetos de especial protección constitucional deben tener en cuenta la inteseccionalidad de los enfoques diferenciales y de género, desde una mirada integral.
- Especificar las necesidades y particularidades de cada una de los sujetos de especial protección constitucional, a los cuales se dirigen los proyectos.
- El abordaje del enfoque diferencial no se justifica sólo por el porcentaje mayoritario de la población focalizada para la implementación del proyecto, debe obedecer a diversas particularidades culturales, sociales, superación de brechas, discriminación o de otra índole, dirigido a garantizar la igualdad material.
- Los proyectos deben hacer énfasis en el reconocimiento de características específicas y de necesidades construidas en un diálogo permanente con los sujetos de especial protección constitucional. Para ello se debe propiciar y aprovechar los espacios de participación en el marco de la política pública para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de víctimas, sin desmedro de los espacios autónomos de las comunidades étnicas, como tampoco de los espacios de participación, coordinación y articulación de la política como: Mesas de víctimas, Comités de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos Territoriales.
- Los proyectos deben estar articulados con los lineamientos de las instituciones rectoras de política para cada uno de los enfoques diferenciales, y con la política pública para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas desde su dimensión individual y colectiva.

Enfoque diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- No es grupo homogéneo, por lo que debe atenderse a las características del ciclo de vida: Primera infancia 0 a 5 años - Niñez 6 a 12 - Adolescencia 13 a 18 y jóvenes de 14 a 28 años.⁴
- Los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, son todos fundamentales y prevalentes.
- Las violaciones que afecten a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, constituye impacto colectivo.⁵
- Para la formulación de proyectos, tener en cuenta cómo mínimo las siguiente normatividad, sin desmedro de otras disposiciones:
 - Convención de los Derechos del Niño de 1989, aprobado por la Ley 12 de 1991
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por Ley 833 de 2003
 - Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.
 - Ley 1098 de 2006, por el cual se expide el código de infancia y adolescencia
 - Auto 251 de 2008, relativo a la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento por el conflicto armado.

⁴ Numeral 1, artículo 5, ley estatutaria 1622 de 2013.

⁵ Decreto 2633 de 2011. Artículo 48



- ✓ Articular con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como institución rectora de política, para garantizar que se pueda incluir efectivamente este enfoque en la formulación de proyectos.
- ✓ Apoyarse en el Comité de Justicia Transicional, como instancias de coordinación y articulación para gestionar la oferta y armonizar los planes de acción territorial.
- ✓ Apoyarse en el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo, para la construcción de proyectos y articulación con entidades del SNARIV; junto con las instancias de participación para identificar las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ✓ Analizar el grupo poblacional teniendo en cuenta su ciclo vital, la relación con los hechos victimizantes, el componente, medida y acción de política, al cual va dirigido.
- ✓ Formular estrategias de diálogo y acercamiento para la identificación de necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los espacios de participación.

Para los componente de política:

Identificar los factores de riesgo especiales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como reclutamiento ilícito y violencia sexual en sentido amplio.

Promover entornos protectores en ámbitos educativos, familiares y comunitarios, así como los espacios de recreación, cultura, utilización del tiempo libre.

Identificar las necesidades de las madres gestantes y lactantes, debido a su incidencia directa frente a los derechos de los niños y niñas, especialmente en la primera infancia.

Fuente: Grupo de Niñez y Juventud de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Enfoque diferencial de género:

- Se debe garantizar la igualdad real y efectiva de las mujeres.
- Las mujeres indígenas *son personas de especial reconocimiento y protección (...), gozan de medidas específicas de reparación individual y colectiva.*⁶
- Identificar y propender por la superación de las *brechas de género, las cuales se refieren a las condiciones de desigualdad que viven mujeres en relación con el acceso y atención, así como el ejercicio de la ciudadanía.*⁷
- Para la formulación de proyectos, tener en cuenta cómo mínimo las siguiente normatividad, sin desmedro de otras disposiciones:
 - Conpes 3784 de 2013 sobre los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.
 - Decreto 1930 de 2013 *Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.*
 - Ley 1542 de 2012 dirigida a *garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer (...)*

⁶dem. Decreto 4633 de 2011. Artículo 16

⁷ Unidad para las Víctimas. Grupo de Género y Mujeres.





- Ley 1250 de 2008 el cual adopta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Auto 092 de 2008 se dirige a adoptar medidas, para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

- ✓ Articular con La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, como institución rectora de política, para garantizar que se pueda incluir eficientemente éste enfoque en la formulación de proyectos.
- ✓ Incluir los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, en la formulación de proyectos, teniendo en cuenta el enfoque territorial.
- ✓ Apoyarse en el Comité de Justicia Transicional, como instancias de coordinación y articulación para gestionar la oferta y armonizar los planes de acción territorial.
- ✓ Apoyarse en el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo, para su construcción y articulación con entidades del SNARIV; junto con las instancias de participación.
- ✓ Identificar las organizaciones de mujeres, defensoras, lideresas, representantes de los diferentes hechos victimizantes en las mesas de participación de víctimas, especialmente las que hacen parte del comité de mujeres y género y las representantes por el hecho victimizante de violencia sexual, para visibilizar sus necesidades.
- ✓ Respetar sus roles, cultura, tradiciones, saberes ancestrales...

En los componentes de política

Identificar si son mujeres con jefatura de hogar, gestante o lactante.

La situación diferencial entre mujeres y hombres, e impactos para la superación de inequidades.

Propiciar acompañamiento psicosocial en los casos de violencia sexual a mujeres.

Implementar acciones afirmativas que reconozcan las voces de las mujeres víctimas, se fortalezcan las garantías de no repetición, evitando su discriminación y el reforzamiento de los estereotipos de género.

Fuente: Grupo de Género y Mujeres de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Enfoque diferencial de diversidad sexual:

- Todas y todos hacemos parte de la diversidad sexual, sin embargo, por prejuicios y estereotipos culturales que afectan diferentes espacios de la vida social; las orientaciones sexuales diferentes a la heterosexualidad, y las identidades de género elegidas por fuera de las que tradicionalmente le corresponde a un sexo determinado, son señaladas, subvaloradas, discriminadas y violentadas en nuestras sociedades.
- Las prácticas discriminatorias que anulan la posibilidad de ser sexualmente diversas y diversos se le conoce como *heterosexismo*, el cual entiende que la heterosexualidad es la norma, y el resto son deformaciones del orden natural, enfermedad o perversión y *homofobia*, entendido como el odio y rechazo a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, distintas a la norma heterosexual.



- ✓ Apoyarse en el Comité de Justicia Transicional, como instancias de coordinación y articulación para gestionar la oferta y armonizar los planes de acción territorial.
- ✓ Apoyarse en el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo, para su construcción y articulación con entidades del SNARIV; junto con las instancias de participación.

Para los componentes de política

Entender que en el marco del conflicto armado, se refuerza la ideología patriarcal y los imaginarios culturales fundamentados en lo heterosexual, por tanto se refuerza el heterosexismo, la homofobia y la subordinación de lo femenino. Eso hace que una estrategia de guerra asociada a la limpieza social, sea la persecución y eliminación de las personas sexualmente diversas. Así mismo, dependiendo de si se es una mujer sexualmente diversa, o un hombre sexualmente diverso, o una mujer trans, o un hombre trans, las formas de "castigo" físico, psicológico, simbólico y social varían.

Promover el auto reconocimiento de la diversidad sexual por parte de las personas víctimas del conflicto armado, evitando la acción sin daño y re victimización.

Identificar actores sociales, organizaciones e institucionales que puedan aportar elementos de contexto para la formulación e implementación de los proyectos.

Fuente: Grupo de Género y Mujeres de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Enfoque diferencial de discapacidad:

- Considerar y actuar de manera diferenciada frente a las posibles situaciones de una persona víctima en condición de discapacidad⁸:
 - Personas en condición de discapacidad que vivieron hechos victimizantes
 - Personas víctimas que adquirieron algún tipo de discapacidad a causa del hecho victimizante
 - Personas víctimas que a causa de una situación de vulnerabilidad posterior al hecho victimizante, adquirieron algún tipo de discapacidad
- Para la formulación de proyectos, tener en cuenta cómo mínimo las siguiente normatividad y lineamientos, sin desmedro de otras disposiciones:
 - La *Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia*.
 - La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
 - Ley 1618 de 2013 dirigida al goce efectivo de los derechos y la aplicación del enfoque diferencial de las víctimas con discapacidad.
 - Política Pública de Discapacidad Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Conpes Social 166 de 2013.

⁸ Orientaciones para el enfoque diferencial de discapacidad. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2014





- ✓ Articular con el Ministerio de Salud y Protección Social, como institución rectora de política de Discapacidad, para garantizar que se pueda incluir eficientemente éste enfoque en la formulación de proyectos.
- ✓ Apoyarse en el Comité de Justicia Transicional, como instancias de coordinación y articulación para gestionar la oferta y armonizar los planes de acción territorial.
- ✓ Apoyarse en el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo, para su construcción y articulación con entidades del SNARIV; junto con las instancias de participación.
- ✓ Identificar el número de población víctima en condición de discapacidad, establecer una línea base que pueda caracterizar los elementos necesarios para la formulación de proyectos y dar cuenta si es mujer, indígena, Rom, afrodescendiente, niña (...), Así mismo determinar el tipo de discapacidad, las barreras de acceso y de discriminación para dirigir el proyecto en la contribución de la superación de barreras y goce efectivo de sus derechos.
- ✓ Identificar las Redes de apoyo con las que cuentan las personas con discapacidad para que puedan contribuir en la formulación de los proyectos.
- ✓ Identificar aliados estratégicos, como cooperación internacional para la contribución de acciones enfocadas a la reparación y transformación de los proyectos de vida de las personas y sus familias.

Para los componentes de política:

Identificar las necesidades de la población, atendiendo los tipos de discapacidad, las redes de apoyo y los ajustes razonables que se deben hacer para responder eficientemente en caso de emergencia a sus particularidades.

Los proyectos deben buscar la inclusión social de las personas con discapacidad.

Promover la superación de barreras físicas, arquitectónicas y comunicativas.

Considerar las diferentes formas de acceso a la información que tienen las personas en condición de discapacidad, para la producción de formatos accesibles durante todas las etapas del proyecto⁹.

Fuente: Grupo de Discapacidad y Habilidades Diversas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Enfoque diferencial de persona mayor

- Tener en cuenta los sub grupos diferenciales para la aplicación del enfoque diferencial: Mayores jóvenes: 60 a 69; Mayores adultos: 70 a 79; Mayores mayores: 80 a 89; Nonagenarios: 90 a 99; Centenarios: 100; Supra centenarios: 105.
- Los daños e impactos que afecten a los hombres y mujeres indígenas mayores, ponen en riesgo la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas¹⁰
- Para la formulación de proyectos, tener en cuenta cómo mínimo las siguiente normatividad, sin desmedro de otras disposiciones:
 - Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. Adoptada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe. Costa Rica. 2012.

⁹ Idem. Orientaciones para el enfoque diferencial de discapacidad. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2014

¹⁰ Idem. Decreto 4633 de 2011. Artículo 50



- ✓ Articular con el Ministerio de Salud y Protección Social, como institución rectora de política, para garantizar que se pueda incluir eficientemente éste enfoque en la formulación de proyectos.
- ✓ Apoyarse en el Comité de Justicia Transicional, como instancias de coordinación y articulación para gestionar la oferta y la armonización con los planes de acción territorial.
- ✓ Apoyarse en el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo, para la construcción de proyectos y articulación con entidades del SNARIV; junto con las instancias de participación.
- ✓ Garantizar la participación de las personas mayores representantes delegados en las diferentes instancias de participación, para la formulación y diseño de proyectos.
- ✓ Promover encuentros intergeneracionales, que posibiliten el intercambio cultural, la transmisión y diálogo de saberes.
- ✓ Articular en el territorio y desde el intercambio de experiencias y conocimiento con el Comité o Subcomité Interinstitucional de persona mayor; con las asociaciones, agremiaciones, cabildos, venerables y consejos de mayores, de acuerdo con la dinámicas del territorio.

Para los componentes de política:

Identificar e impulsar iniciativas productivas y de generación de ingresos, articulados con medidas dirigidas a la soberanía y seguridad alimentaria, teniendo en cuenta las necesidades, interés y expectativas de las personas mayores, desde un enfoque territorial.

Propender por la eliminación de barreras de acceso en el entorno y el hogar: adaptando espacios familiares, sociales y locales en donde puedan interactuar personas mayores; incluye la eliminación de barreras de acceso y prevención de accidentes.

Promover la autonomía e independencia de la persona mayor, a través de prácticas de vida saludables, desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los mayores en espacios educativos, permitiendo el acceso a tecnologías de información y comunicación.

Fortalecer la transmisión de saberes e intercambio intergeneracional, con la realización de proyectos artísticos, lúdicos, culturales y recreativos que favorezcan ese intercambio y acrecienten el valor de la persona mayor en la sociedad.

En la construcción de proyectos se debe avanzar en la disminución de brechas frente a las nuevas tecnologías; las personas mayores prefieren los medios de comunicación, como la radio o prensa.

Fuente: Equipo Técnico de Envejecimiento y Vejez de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Enfoque diferencial étnico

- Es importante que se promueva el desarrollo de proyectos específicos que se concentren en las violencias sufridas por los grupos étnicos en el marco del conflicto armado, así como en sus formas de resistir a tales violencias.¹¹

¹¹ Orientaciones para el enfoque diferencial étnico. Centro Nacional de Memoria Histórica 2014





- *Es obligación del Estado dignificar a los pueblos indígenas a través del reconocimiento de las afectaciones e injusticias históricas y territoriales¹²; la situación de marginalidad histórica y segregación que han afrontado las comunidades afrocolombianas¹³; y discriminación y afectaciones del pueblo Rrom.*
- *El Estado debe atender de manera prioritaria¹⁴ el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, en especial, su exterminio, desde el punto de vista cultural y físico.¹⁵*
- *Las consultas previas inapropiadas o su omisión cuando fuere necesaria se considera como un daño a la autonomía e integridad política y organizativa¹⁶*
- ***Se consideran víctimas a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados y el territorio teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra.¹⁷***
- ***Se considera víctima al pueblo Rrom o Gitano, las Kumpaňy y sus miembros individualmente considerados.¹⁸***
- ***Se considera víctima comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus miembros individualmente considerados.¹⁹***
- *Los proyectos dirigidos a:*
 - **comunidades y pueblos indígenas** deben ser acordes:
 - *con los valores culturales de cada pueblo y garantizar el derecho a la identidad cultural, a la autonomía, a las instituciones propias, a sus territorios, a sus sistemas jurídicos propios, a la igualdad material y a la pervivencia física y cultural²⁰*
 - *Plan de vida oral o escrito, su ordenamiento ancestral, su cosmovisión y/o Ley de origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, cómo también a los planes de salvaguarda.*
 - **Comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras**, deben ser acordes:
 - *con la identidad étnica y el derecho propio*
 - *Planes Específicos para comunidades afrocolombianas.*
 - **Pueblo Rrom o Gitano**, deben ser acordes:
 - *Sistema jurídico de la Kriss Rromany, la organización social, el sistema de valores y creencias propio del pueblo Rrom.²¹*
 - *Plan del Buen Largo Camino, oral o escrito.*

¹² Ídem. Decreto 4633 de 2011. Considerando

¹³ Decreto 4635 de 2011. Considerando

¹⁴ *Ibíd.* Considerando

¹⁵ Auto 04 de 2009. Referencia citada. *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.* Artículo 46

¹⁷ *Ibíd.* Artículo 3

¹⁸ Decreto 4634 de 2011. Art 3.

¹⁹ Ídem. Decreto 4635 de 2011 Art. 3

²⁰ Ídem. Decreto 4634 de 2011.

²¹ *Ibíd.* Art 1

- ✓ Articular con el Ministerio del Interior, como institución rectora de política, para garantizar que se pueda incluir eficientemente éste enfoque en la formulación de proyectos.
- ✓ Se sugiere el Subcomité de Enfoques Diferenciales territoriales como mesas de trabajo.
- ✓ Articular con las instancias de coordinación, articulación y participación de la Política Pública: Comités de Justicia Transicional y mesas de participación con los espacios propios y autónomos de las comunidades y pueblos étnicos.
- ✓ Todos los proyectos que se presenten deben construirse con las autoridades de las comunidades y pueblos étnicos, que respondan a sus particularidades culturales, respetando y garantizando el gobierno propio, las formas de pensamiento, cultura, sus derechos territoriales, consulta previa, cuando diera lugar, entre otros.

- ✓ Identificar cabildos, resguardos indígenas.
- ✓ Reconocer que el territorio es víctima.
- ✓ Garantizar los derechos territoriales²², la autonomía de los pueblos²³, el territorio indígena²⁴, las comunidades y pueblos en sí mismas²⁵, la protección espiritual del territorio²⁶ y sistemas de protección propios.
- ✓ Respetar usos costumbres, los contextos sociales y económicos de los pueblos y comunidades indígenas presentes en el territorio.²⁷
- ✓ Reconocer factores subyacentes y vinculados en la formulación de proyectos.²⁸
- ✓ Fortalecer la medicina tradicional y los sistemas de salud propios.²⁹
- ✓ Respetar los procesos étno educativos internos; lengua propia³⁰
- ✓ Contribuir a la realización de acciones, establecidas en el artículo 120 del Decreto 4633 de 2011, encaminadas a la satisfacción de las comunidades y pueblos indígenas.

Participación:

Es fundamental el diálogo permanente y la participación efectiva y real con los pueblos indígenas.³¹

- ✓ Garantizar la diversidad lingüística³², las comunidades y pueblos indígenas tienen derecho a utilizar su propia lengua.
- ✓ La publicidad y difusión de medios deben tener sus respectivos servicios de traducción³³

²² Ídem. Decreto 4633 de 2011. Artículo 58

²³ Ibíd. Artículo 59

²⁴ Ibíd. Artículo 60

²⁵ Ibíd. Artículo 61

²⁶ Ibíd. Artículo 62

²⁷ Unidad para las Víctimas. Dirección de Asuntos Étnicos. Matriz de recomendaciones.

²⁸ Ibíd.

²⁹ Ibíd. Artículo 85

³⁰ Ibíd. Artículo 85

³¹ Ibíd. Artículo 26

³² Ibíd. Artículo 38

³³ Ibíd. Artículo 37



- ✓ Identificar las organizaciones de pueblos y comunidades indígenas presentes en el territorio.

Verdad:

- ✓ Reconocer la *memoria de los líderes que marcaron huella dentro de las comunidades, la victimización del territorio y su resistencia histórica como pueblos.*³⁴ Y contribuir en garantizar las acciones en memoria histórica establecidas en el artículo 121 del Decreto 4633 de 2011.
- ✓ Realizar articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

- ✓ Identificar consejos comunitarios afrodescendientes presentes en el territorio.
- ✓ Reconocer factores subyacentes y vinculados en la formulación de proyectos.³⁵
- ✓ Garantizar un tratamiento diferenciado a las comunidades, respetando su pertenencia étnica y cultural, diversidad etnolingüística
- ✓ Mantener vivas las tradiciones y cultura de las comunidades y fortalecer la continuidad a los procesos étno educativos³⁶
- ✓ Fortalecer la medicina tradicional, los usos, costumbres y creencias y el papel del médico transicional en la *rehabilitación psicosocial.*³⁷

Participación

- ✓ Garantizar que la participación de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras sea real y efectiva a través de las instancias representativas propias y mesas de participación; identificar sus organizaciones.

Verdad

- ✓ Contribuir a la realización de acciones en materia de memoria histórica, establecidas en el artículo 94 del Decreto 4635 de 2011.
- ✓ Realizar articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

- ✓ Identificar Kumpaño del Pueblo Rrom.
- ✓ Identificar los factores de riesgo, propender por la eliminación de barreras, que obstaculicen el derecho a la libre circulación del Pueblo Rrom, *en razón de que han desarrollado históricamente su conciencia étnica a partir del nomadismo.*³⁸
- ✓ Respetar sus concepciones sobre la salud y enfermedad
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la lengua Shib Rromani, para mantener viva su cultura³⁹, respetando sus procesos etnoeducativos.

³⁴ Ibíd. Considerando

³⁵ Ibíd.

³⁶ Ibíd. Artículo 52

³⁷ Ibíd. Artículo 87

³⁸ Ídem. Decreto 4634 de 2011. Artículo 43

³⁹ Ibíd. Artículo 62



- ✓ Fortalecer el ejercicio de las actividades tradicionales y comerciales del pueblo Rrom o Gitano como complemento a las medidas de generación de ingreso⁴⁰

Participación

Garantizar la diversidad lingüística⁴¹, recordar que el pueblo Rrom tiene derecho a utilizar la Shib Rromani o lengua gitana en todos aquellos procedimientos en los que deban intervenir o ser informados.

Verdad

*Es deber del Estado propiciar las garantías y condiciones necesarias para que (...) se puedan avanzar en ejercicio a la reconstrucción de la memoria, como aporte a la realización al derecho a la verdad.*⁴²

Tener en cuenta las acciones del artículo 87 del Decreto 4634 de 2011 y la participación del pueblo Rrom y sus organizaciones.

Realizar articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Fuente: Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

⁴⁰ Ibid. Parágrafo. Artículo 64

⁴¹ Ibid. Artículo 48

⁴² Ibid. Artículo 87



ANEXO 4 REQUISITOS SECTORIALES⁴³

1. SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO

1.1 SECTOR AGROPECUARIO REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

I. Proyectos de producción y comercialización agropecuaria como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público, central de abastos y similares

1. Presentar un documento técnico en el cual se especifique:

- a) Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización de los productos.
- b) Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique
- c) Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los posibles mercados.
- d) Autorización de la Secretaria de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de la Resolución 03152 de 2004, relativa al peligro aviario como obstáculo para seguridad de la aviación para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto.

1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción de distritos de riego y drenaje

1. Anexar Plan Agropecuario y de Negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener cuando aplique como mínimo información sobre:

- a) Número mínimo de beneficiarios
- b) Cultivos, áreas
- c) Tipos de productores
- d) Formas de organización entre productores
- e) Cronograma de actividades
- f) Mercados objetivo
- g) Contribución a la consolidación de conglomerados productivos
- h) Descripción de las obras complementarias
- i) Actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.

⁴³ Estos requisitos sectoriales se han definido con base en el Acuerdo 0017 del 12 de diciembre de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. En algunos casos fueron ajustados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con los objetivos del banco de gestión de proyectos..



REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN

1.3 Proyectos de Acuicultura y Pesca

Anexar el permiso para el ejercicio de la actividades expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP

Se debe anexar también:

1. Estudio de Mercado
2. Documento que evidencie:
 - i. El rol de los participantes
 - ii. Las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto de los actores participantes.
 - iii. La forma en la cual el proyecto promueve la formalización empresarial de los participantes, si es pertinente y los procesos de encadenamiento productivo, de ser posibles.

1.4 Proyectos productivos agropecuarios complementarios de la política de restitución de tierras

Acreditar la condición de víctimas a quienes les fue restituida la tierra, mediante documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Se debe anexar también:

1. Estudio de Mercado
2. Documento que evidencie:
 - i. El rol de los participantes
 - ii. Las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto de los actores participantes.
 - iii. La forma en la cual el proyecto promueve la formalización empresarial de los participantes, si es pertinente y los procesos de encadenamiento productivo, de ser posibles.

1.5 Proyectos de asistencia técnica integral que buscan crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad, rentabilidad e inserción a mercados de los productores agropecuarios, en un contexto de desarrollo regional

1. Anexar certificación de la entidad territorial que el proyecto esté articulado con Planes Municipales de Asistencia Técnica.





2. Anexar carta de compromiso de la entidad territorial en la cual se compromete a desarrollar el proyecto a través de empresas u organizaciones acreditadas e inscritas en el Registro Único Nacional de Oferentes de Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Definir un límite temporal y decreciente en el monto de los apoyos a los productores.

2. DESARROLLO EMPRESARIAL

REQUISITOS DE VIABILIDAD Y APROBACION

2.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezca al diseño o desarrollo de una estrategia competitiva para mejorar la competitividad de las empresas, unidades productivas, su capacidad de generar valor agregado que beneficie a más de una empresa y unidades productivas y gremios:

Se debe anexar:

1. Estudio de Mercado
2. Documento que evidencie:
 - i. El rol de los participantes
 - ii. Las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto de los actores participantes.
 - iii. La forma en la cual el proyecto promueve la formalización empresarial de los participantes y los procesos de encadenamiento productivo.
 - iv. La compra de vehículos debe estar vinculada al objetivo del proyecto.

REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN

i. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezca al diseño o desarrollo de una estrategia competitiva para mejorar la competitividad de las empresas, unidades productivas, su capacidad de generar valor agregado que beneficie a más de una empresa y unidades productivas y gremios:

Se debe anexar:

Carta de intención de participación en el proyecto firmada por sus beneficiarios.



GENERACIÓN DE INGRESOS POR EMPRENDIMIENTOS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

2.2 Proyectos de creación o fortalecimiento de emprendimientos, es decir, unidades productivas, con capacidad de generar ingresos bien sea emprendimientos de subsistencia o de acumulación simple, y sean unipersonales, familiares o asociativas:

Se debe anexar:

1. Estudio de Mercado que permita establecer:
 - a) caracterización de los productos,
 - b) precios del mercado local o regional, según contexto
 - c) oferta de insumos,
 - d) cantidad demandada de productos finales
 - e) períodos de producción y comercialización
 - f) canales de distribución existentes
 - g) Cultura y tradiciones relacionadas con las actividades productivas que puedan afectar positiva o negativamente el desarrollo del proyecto.
 2. Estado de desarrollo de los emprendimientos actuales a fortalecer
 3. Necesidades de formación y capacitación para creación o para fortalecimiento de emprendimientos
 4. Procesos desarrollados o en desarrollo actual, relacionados con Generación de Ingresos, en el área de influencia del proyecto, y en los cuales está participando la población objetivo total o parcialmente.
 5. Documento que evidencie:
 - a) el rol que asumirán los participantes dentro de su proyecto.
 - b) las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto, para los participantes
 - c) la forma en la cual el proyecto promueve los procesos de encadenamiento productivo.
 - d) Institucionalidad local o regional que pueda asumir seguimiento o apoyos posteriores a la ejecución del proyecto
 6. Las áreas de producción, o disponibilidad de espacios y su ubicación
 7. Cronograma de actividades para la implementación del emprendimiento, o del fortalecimiento
1. Presentar un documento técnico en el cual se especifique:
- a) Número de beneficiarios
 - b) Características por las cuales se requiera atención diferencial (si se requiere)
 - c) Rangos de edad de los participantes.
 - d) Sectores económicos de los proyectos
 - Producción





- Servicios
 - Comercio
 - Agropecuario
- e) Contenido general del proyecto incluyendo:
- Caracterización de la población
 - Acompañamiento psicosocial, de manera transversal a la atención en Generación de ingresos (resignificación del plan de vida, compromiso y relaciones familiares, relaciones comunitarias), de acuerdo con los principios generales que define la Ley de Víctimas y deben tener los siguientes mínimos:
 - I. Debe ser transformador.
 - III Ser integral y coherente en su propósito.
 - IV Se debe basar en la dignidad humana, la participación conjunta y el respeto hacia el ser.
 - los componentes de proyectos o líneas de inversión del proyecto que busquen la reparación integral de víctimas y que su objeto sea brindar la atención psicosocial, deben realizar su propuesta, teniendo en cuenta los parámetros que se presentan en este mismo anexo, para proyectos específicos de Atención psicosocial.
 - Capacitaciones empresariales, administrativas, elaboración de plan de negocios, implementación de las iniciativas productivas, seguimiento y acompañamiento posteriores a la operación de la iniciativa de generación de ingresos.

3. SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

3.1 PROYECTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

De acuerdo con los principios generales que define la Ley de Víctimas, los proyectos de atención psicosocial que se presenten deben tener los siguientes mínimos:

- I. El proyecto debe ser transformador.
- II. Tener una mirada de enfoque diferencial.
- III. Ser integral y coherente en su propósito.
- IV. Se debe basar en la dignidad humana, la participación conjunta y el respeto hacia el ser.

Así mismo, los proyectos, componentes de proyectos o líneas de inversión del proyecto que busquen la reparación integral de víctimas y que su objeto sea brindar la atención psicosocial, deben realizar su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Incluir los lineamientos preliminares desarrollados por la Unidad para las Víctimas, en relación con el Enfoque Psicosocial.





- Tener en cuenta los desarrollos técnicos realizados por los referentes de la secretaria de salud municipal o departamental, según sea el caso.
- Indicadores de Línea Base: Se debe incluir la información necesaria para cuantificar la población afectada, precisar el nivel de prestación actual del servicio y determinar los problemas de baja eficiencia interna y baja cobertura, para establecer posteriormente el grado de solución o satisfacción esperado con el proyecto. Esto permitirá medir más adelante el efecto que pueda tener el proyecto.
- Articular, las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto, con las instituciones rectoras en el tema, y tener en cuenta los avances realizados en el propio territorio, en relación con la atención psicosocial, procesos de caracterización, acciones iniciadas por otras entidades que recogen información de las víctimas o que han trabajado con grupos específicos de víctimas, entre otras, que permitan orientar las nuevas acciones basados en lo ya recorrido.
- Reconocer la importancia de la transversalización del Enfoque Psicosocial en todas las acciones, planes, programas o proyectos que se implementen a favor de las víctimas, fortaleciendo el talento humano destinado a ejecutarlas. Para esto, pueden solicitar apoyo de la Unidad para las Víctimas en el Nivel Nacional, quien realizará la orientación técnica al respecto.
- La Entidad Territorial, tiene la autonomía para proponer nuevas metodologías o estrategias para la atención psicosocial, que sean construidas con base en las necesidades identificadas en su comunidad. Igualmente, podrá acoger la Estrategia de Recuperación Emocional a nivel grupal diseñada por la Unidad para las Víctimas, la cual tiene como objetivo facilitar herramientas a los y las sobrevivientes del conflicto armado para su recuperación emocional a través del desarrollo de encuentros grupales.
- Para proyectos en los cuales se desarrolle la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal de la Unidad para las Víctimas, las hojas de vida serán presentadas por los municipios beneficiarios, pero el proceso de selección quedara en manos del Equipo Psicosocial, quien dispondrá de un equipo técnico para la elección del mejor personal para el desarrollo del proyecto.
- Al presentar proyectos de atención psicosocial, las Entidades Territoriales deberán postular profesionales en Psicología o Trabajo Social, que como mínimo cumplan con 18 meses de experiencia laboral relacionada de la siguiente manera:
 - I. 12 meses de experiencia en atención y acompañamiento a población vulnerable.
 - II. 6 meses de experiencia específica en atención y acompañamiento a población víctima del conflicto armado.





3.2 PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

De acuerdo con el documento CONPES SOCIAL 113 de 2008, la Seguridad alimentaria y nutricional es "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa".

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

Atendiendo a los lineamientos del CONPES SOCIAL 113 DE 2008, los proyectos de inversión para seguridad alimentaria, deben tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Promover e incentive la producción familiar de alimentos de la canasta básica de manera sostenible que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a la población.
- Contribuir a la creación de condiciones para que la población víctima, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales; de la misma manera, desarrollar competencias para impulsar la producción para el autoconsumo y para generación de excedentes.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar el estado de salud y nutrición de la población, y prevenir la aparición de enfermedades asociadas con la dieta.
- Contribuir al fortalecer las capacidades de la población víctima para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos.

Además deberán plantear estrategias que abarquen los siguientes temas:

- Participación comunitaria y ciudadana para el logro de los objetivos del proyecto; se requiere la apropiación de este por parte de la población víctima participante.
- Promoción de la seguridad alimentaria y nutricional en el sistema educativo formal y/o informal para mejorar las prácticas de producción, alimentación, nutrición, salud, higiene, manipulación, preparación y consumo alimentos.
- Formación en diferentes áreas de la seguridad alimentaria y nutricional que incrementen y/o cualifiquen el nivel de conocimiento de la población víctima en áreas nutricional, de capital social y humano, intercambio de experiencias, entre otras.
- Implementación de unidades productivas para el autoconsumo (tipo huertas caseras).
- Fortalecimiento cultural encaminado a afianzar relaciones informales de intercambio entre las familias participantes, con el fin de complementar la variedad y calidad de los alimentos.
- Fortalecimiento cultural encaminado a recuperar y resaltar buenas prácticas tradicionales nutricionales que forman parte del patrimonio de cada región.



4. SECTOR VIVIENDA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

5.1 Proyectos de mejoramiento de vivienda rural:

1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.
2. Para los proyectos en la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente se debe adjuntar:
 - a) Listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.
 - b) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley.

REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN

I. Proyectos de mejoramiento de vivienda rural en la modalidad de dispersa o agrupada.

- a) Proyectos de vivienda de interés social rural agrupada:

Licencia urbanística de parcelación y licencia urbanística de construcción, de acuerdo con lo señalado en el decreto 1469 de 2010.

- b) Proyectos de reubicación de familias en condición de alto riesgo no mitigable o afectación por una situación de atención de desastres:

Actas que validen la afectación emitidas por los consejos Territoriales de Gestión del riesgo de acuerdo con la ley 1523 de 2012.

SECTOR VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

5.2 Proyectos de mejoramiento de vivienda urbana (VIS y VIP) que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región:



1. Anexar certificación de la entidad territorial en la que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.
2. Anexar certificación del oferente en la que indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el Decreto 2190 de 2009 y si el mismo está en ejecución
3. Los proyectos de reubicación a familias en condición de alto riesgo no mitigable deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 4832 de 2010.
4. Tratándose de proyectos en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del título I del presente anexo, se deberán adjuntar los siguientes:
 - a) Acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.
 - b) Los proyectos de mejoramiento de vivienda, deben aportar el listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.
 - c) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición.

En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de mejoramiento sea poseedor de la vivienda a intervenir, se debe adjuntar certificado de sana posesión de conformidad con lo establecido en la ley.

REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN

I. Proyectos de mejoramiento de vivienda urbana (VIS y VIP) que atienda las características geográficas climáticas y culturales de cada región.

1. Los proyectos deben ser presentados atendiendo lo dispuesto en los literales b), c), d), e) y h) del artículo 17 del decreto 2190 de 2009 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Adjuntar certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la focalización y priorización de los beneficiarios con la entidad competente.
3. Cuando se trate de un proyecto que incluya la asignación de subsidios familiares de vivienda por parte de las entidades territoriales, estas deberán anexar la correspondiente autorización.

Nota: Para las modalidades de ejecución donde se deba solicitar por parte de la entidad ejecutora licencia de construcción, se debe certificar por un profesional idóneo conforme a la ley que el proyecto cumple la NSR-10, RAS, RETIE y las demás que requiera el proyecto para garantizar su sostenibilidad en lo aplicable a vivienda.



5. SECTOR CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

6.1 Proyectos de construcciones nuevas, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre:

Se debe anexar:

1. Levantamiento topográfico
2. Estudio de suelos
3. Plano de localización general
4. Planos arquitectónicos
5. Cantidades de obra y la planimetría incluyendo detalles constructivos, pozos de entrega o efluentes pendientes.

Nota: Los planos técnicos establecidos en los numerales anteriores deben estar vigentes e incluir las escalas y convenciones que permitan su entendimiento, de acuerdo con las normas técnicas aprobadas para instalaciones deportivas y las normas vigentes respecto de las Personas con Movilidad Reducida - PMR.

REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCION

I. Proyectos de construcciones nuevas; mejoramiento; adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre:

Se debe anexar, cuando aplique:

- a) Planos arquitectónicos con detalles constructivos.
- b) Planos estructurales de concreto con detalles constructivos.
- c) Planos de estructuras metálicas y cubierta con detalles constructivos.
- d) Planos hidráulicos, sanitarios y eléctricos con detalles constructivos.

Nota 1: Los planos técnicos deben estar vigentes e incluir las escalas y convenciones que permitan su entendimiento, de acuerdo con las normas técnicas aprobados para instalaciones deportivas y las normas vigentes respecto de las Personas con Movilidad Reducida - PMR.

En el caso de construcciones de campos de juego como canchas de futbol, béisbol, softbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje se requerirán los estudios hidrológicos e hidráulicos respectivos.

Nota 2: Proyectos en que se requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual se instalara todo el componente tecnológico requerido.





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



ANEXO 5

MODELOS DE CERTIFICACIONES

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

(Presentar una certificación por cada entidad territorial, firmado por su representante legal)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL

MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que el proyecto "nombre del proyecto":

1. Se encuentra en cumplimiento con el porcentaje máximo de cofinanciación que corresponde al "escribir el porcentaje a cofinanciar por parte de la unidad en número%", no excede el valor máximo a cofinanciar y es presentado en la(s) línea(s) de inversión "diligenciar el nombre(s) línea(s) de inversión".
2. Que las actividades del proyecto, que se pretenden cofinanciar con recursos asignados por los Proyectos Territoriales para la Reconciliación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no están siendo financiadas ni se han financiado con otras fuentes de recursos.
3. Que los beneficiarios del proyecto que serán tenidos en cuenta para el desarrollo de esta iniciativa, no han participado anteriormente en los Proyectos Territoriales para la Reconciliación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la misma línea de inversión.

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

Que el proyecto "nombre del proyecto" se encuentra:

1. En concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio/departamento.

Ajustar según estructura del plan de desarrollo

Plan de desarrollo municipal/departamental:

Línea estratégica:

Componente:

Programa:

2. En concordancia con el Plan de Acción Territorial del municipio/departamento.

Ajustar según estructura del Plan de Acción Territorial

Plan de Acción Territorial:

Línea estratégica:

Componente:

Programa:

3. En concordancia con los usos y tratamientos del suelo del ESQUEMA/PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT/PBOT) del municipio/departamento.

Ajustar si es Esquema de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento Territorial UNICAMENTE para proyectos que impliquen usos del suelo.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4. se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio/departamento bajo el No XXX

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





(Presentar una certificación por cada entidad territorial, firmado por su representante legal)

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

- Que ni el suscrito ni municipio/departamento entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Que ni el suscrito ni municipio/departamento, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Que el municipio/departamento entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que el proyecto "nombre del proyecto" será ejecutado en predios de propiedad del municipio/departamento para destinación de uso público (Ley 1551 de 2012, artículo 48, Acuerdo 013 de 2012, artículo 10).

Solo diligenciar este formato si esta condición se cumple en el proyecto a presentar

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CERTIFICACIÓN DE NO INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que para el desarrollo del proyecto "Nombre del proyecto", a ejecutarse en los municipios de "nombre de los municipios participantes" no se realizarán acciones de intervención a la infraestructura existente en los predios de los beneficiarios, en los cuales se implementaran los componentes del proyecto en mención.

Para constancia se firma en el municipio de Nombre del municipio ejecutor el ___ de ___ de ___.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 436 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CARTA DE INTENCION

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE NOMBRE
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

CERTIFICA:

En el marco del proyecto denominado "nombre del proyecto" presentado por los municipios/departamento nombre de los municipios/departamento, en mi calidad de aportante, certifico que la contribución de recursos financieros para el desarrollo de las actividades será por valor de \$\$\$ MCTE \$\$\$XXX.XXX en el periodo del (anotar el tiempo de ejecución del proyecto).

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento/entidad pública o privada aportante el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CERTIFICACIÓN DE APORTES EN ESPECIE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL

MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE NOMBRE
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

CERTIFICA:

En el marco del proyecto denominado "nombre del proyecto" presentado por los municipios/departamento nombre de los municipios/departamento, en mi calidad de aportante, certifico que la contribución de recursos en especie para el desarrollo de las actividades de (clase de actividad) del componente (nombre del componente del proyecto), por valor de \$\$\$ MCTE \$\$X.XXX.XXX en el periodo del (anotar el tiempo de ejecución del proyecto).

Las actividades, servicios y/o materiales se relacionan a continuación:

Actividad, Servicio y/o Material	Fecha	Nº de Horas	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento/entidad pública o privada aportante el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



(Presentar una certificación por cada entidad territorial, firmado por su representante legal)

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO EJECUTOR DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO
CERTIFICA:**

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

Que los impuestos (municipales o departamentales) de la entidad territorial ejecutora, que afectan el presupuesto del proyecto "nombre del proyecto" se enuncian a continuación, con sus respectivos porcentajes:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



MODELO DE PRESUPUESTO

Modelo de Elaboración de Presupuesto

Objetivos Específicos	Producto	Actividades	Subactividades	Fuentes de financiación					Tipo	Descripción	Resultados		
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	Fuente n			Comunidad	Valor Unitario	Total
Objetivo Específico 1	Producto 1	Actividad 1	Subactividad 1						Mano de Obra Calificada				
			Subactividad 2										
		Subactividad n											
	Actividad 2	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
		Subactividad n											
	Actividad n	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
		Subactividad n											
	Producto 2	Actividad 1	Subactividad 1										
			Subactividad 2										
		Subactividad n											
Actividad 2	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Actividad n	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Producto n	Actividad 1	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
	Subactividad n												
Actividad 2	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Actividad n	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Objetivo Específico 2	Producto 1	Actividad 1	Subactividad 1										
			Subactividad 2										
		Subactividad n											
	Actividad 2	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
		Subactividad n											
	Actividad n	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
		Subactividad n											
	Producto 2	Actividad 1	Subactividad 1										
			Subactividad 2										
		Subactividad n											
Actividad 2	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Actividad n	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Producto n	Actividad 1	Subactividad 1											
		Subactividad 2											
	Subactividad n												
Actividad 2	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Actividad n	Subactividad 1												
	Subactividad 2												
	Subactividad n												
Subtotal Gastos Directos por Fuentes													
				Subtotal Centro Dirección									
				Gastos administrativos					Administración del proyecto Gastos perfeccionamiento (compras, Diálogo, Bienes Gastos por Impulsión (Muestreo y Justicia) Interventoría (Si Aplica) Base para liquidación de Impugnación 1.XXXXXX X% 2.XXXXXX X% n.XXXXXX X%				
				Subtotal Gastos Administrativos					VALOR TOTAL DEL PROYECTO				

*Tener en cuenta las deducciones que aplican dependiendo de la naturaleza del proyecto y el tipo de contratación.

Firma Representante Legal Entidad Ejecutora

**Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones
que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.**

CERTIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO de NOMBRE de MUNICIPIO/DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto "nombre del proyecto", corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades.

Para constancia se firma en nombre del municipio o departamento, a los días del mes de mes de año.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ADJUNTO: Formato de análisis de precios unitarios



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL

MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE NOMBRE
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO/ ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

CERTIFICA:

En el marco del proyecto denominado "nombre del proyecto" presentado por los municipios/departamento nombre de los municipios/departamento, en mi calidad de territorio ejecutor, certifico que una vez verificado, la población víctima beneficiaria del presente proyecto solo necesita de la intervención contemplada en el mismo, para superar las condiciones de alta vulnerabilidad, permitiendo que se conviertan en sujeto para la indemnización, en su ruta a la reparación integral

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento/entidad pública o privada aportante el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá 436 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





MODELO PARA PRESENTACIÓN DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Componente	Producto	Actividades	Subactividades	Insumos						
				Tipo	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Componente 1	Producto 1	Actividad 1	Subactividad 1						UNIDAD VÍCTIMAS: UNIDAD VÍCTIMAS: Desagreguen las subactividades en todos sus insumos y diligencie una fila por cada insumo, agregando tantas filas como insumos se hayan identificado.	
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
		Actividad n	Subactividad 1							
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
	Producto N	Actividad 1	Subactividad 1							UNIDAD VÍCTIMAS: UNIDAD VÍCTIMAS: Desagreguen las subactividades en todos sus insumos y diligencie una fila por cada insumo, agregando tantas filas como insumos se hayan identificado.
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
		Actividad n	Subactividad 1							
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
Componente N	Producto 1	Actividad 1	Subactividad 1					UNIDAD VÍCTIMAS: UNIDAD VÍCTIMAS: Desagreguen las subactividades en todos sus insumos y diligencie una fila por cada insumo, agregando tantas filas como insumos se hayan identificado.		
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
		Actividad N	Subactividad 1							
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
	Producto N	Actividad 1	Subactividad 1						UNIDAD VÍCTIMAS: UNIDAD VÍCTIMAS: Desagreguen las subactividades en todos sus insumos y diligencie una fila por cada insumo, agregando tantas filas como insumos se hayan identificado.	
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
		Actividad N	Subactividad 1							
			Subactividad 2							
			Subactividad n							
Subtotal costos directos										
Gastos administrativos				Administración del proyecto						
				Gastos perfeccionamiento convenio						
				Impuestos						
				Interventoría						
Subtotal gastos administrativos										
VALOR TOTAL DEL PROYECTO										



MODELO ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el costo de los elementos necesarios, para adelantar el proyecto "XXXXXXXXX", el Departamento/ municipio, ente territorial ejecutor, tuvo en cuenta cotizaciones en establecimientos comerciales y proveedores de la región, validándolas y verificándolas, las cuales se describen a continuación:

PRODUCTO	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		

Producto de la respectiva comparación y análisis de las cotizaciones de la región, para determinar el presupuesto se estableció una media aritmética de los precios de cada insumo, estimando un total de \$XXXXXXXXX.oo

Se firma en Bogotá D.C.,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ADJUNTO: Cotizaciones



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE NOMBRE MUNICIPIO/DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que se contribuirá a la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto "nombre del proyecto" presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por la alcaldía/gobernación de nombre municipio/departamento en los siguientes términos:

1. Ej: Al terminar la ejecución del siguiente proyecto la UMATA se encargara de seguir acompañando los procesos productivos de las unidades generadas en el proyecto.
2. Ej: La secretaria de desarrollo económico o quien haga sus veces efectuara acompañamiento a las unidades productivas urbanas o rurales diferentes al sector agropecuario.
3. Ej: El municipio dispondrá de un profesional o un técnico encargado de acompañar procesos de desarrollo o consolidación empresarial en busca de la sostenibilidad de la unidad productiva.

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





ANEXO 7 LEGALIDAD DE PREDIOS

Con el fin de garantizar que los recursos sean invertidos efectivamente en predios que tengan relación con las víctimas, así como evitar hallazgos por parte de los órganos de control, sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Si el inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es decir tiene folio de matrícula inmobiliaria, se debe solicitar el correspondiente certificado de tradición, con expedición no superior a un mes, y verificar que en la actualidad la víctima sea la propietaria. En caso de ser necesario, el folio puede ser solicitado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en donde se encuentre registrado el inmueble.
2. Si la víctima manifiesta que no es el titular del inmueble porque el predio no aparece a su nombre o no tiene escritura de compraventa, se requiere acreditar que posee actualmente el inmueble y que ha ejercido la posesión de manera pública, pacífica e interrumpida durante el término previsto en la ley. Lo anterior quiere decir que la víctima ha tenido la tenencia del inmueble con ánimo de señor porque lo ha explotado, ha habitado en él o efectuado mejoras, adecuaciones o construcciones como si fuera su dueño único, sin reconocer a un tercero como propietario.

Dicha circunstancia se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la que afirme tener la posesión sana regular, pacífica del inmueble indicando el tiempo de posesión e informando que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad al esquema de acompañamiento.

Para los predios urbanos es necesario una posesión de 10 años o 3 años si se trata de previos provenientes del subsidio familiar o de 5 años si el inmueble es rural. Estos términos son los establecidos por la Ley 1561 de 2012 para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica a través de un proceso judicial mediante el cual se puede sanear la tradición y adquirir el título.

3. Si se trata de un predio baldío adjudicable, se debe manifestar la ocupación y anexar algún documento que la acredite y que permita establecer el tiempo de ocupación del mismo y la relación de la víctima con el predio.

En los casos de posesión y ocupación de baldíos adjudicables, se puede demostrar la relación con el predio a través de los siguientes documentos:

- Cartas o promesas de compraventa
- Certificaciones de los catastros y oficinas de planeación
- Pago de servicios públicos, de impuestos
- Declaraciones de terceros ante notario
- Contratos
- Certificaciones de autoridad local que acredite la posesión pacífica del inmueble
- Presentación de documentos que acrediten la condición de poseedor u ocupante durante el lapso previsto en la ley.

Si se hace necesario, se puede realizar una visita de inspección al inmueble y constatar en el predio y con los colindantes la información suministrada (esto es lo más recomendable para tener certeza de los hechos descritos por el solicitante del esquema especial de acompañamiento).

En caso de realizarse inspección, el servidor deberá levantar un acta y anexar la misma al expediente del caso.



4. Antes de finalizar la aprobación del esquema a asignarse, se deberá constatar con la Unidad de Restitución de Tierras que no existe proceso de restitución de tierras en curso sobre el inmueble. Es importante tener en cuenta que las solicitudes de restitución de tierras no solo se han presentado en las zonas microfocalizadas, y teniendo en cuenta la implementación de los procesos de restitución de tierras es de manera gradual y progresiva, los bienes que están por fuera de las zonas microfocalizadas hoy, pueden estar dentro de las mismas mañana.



ANEXO 8 FORMATOS DE SEGUIMIENTO

Una vez aprobado el proyecto e iniciada su ejecución, la entidad ejecutora deberá informar mensualmente sobre los avances y el estado técnico, financiero y administrativo del proyecto mediante el diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Informe Mensual de Ejecución:

**GESTIÓN DE PROYECTOS
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO:

NUMERO DEL CONVENIO:

MESES DE REPORTE:

RESPONSABLE:

ENTIDAD EJECUTORA:

INFORME TÉCNICO

(Aspectos más relevantes a resaltar en la ejecución del convenio durante el periodo; hacer una descripción detallada del estado de avance del proyecto y el nivel de satisfacción por parte de los participantes, aciertos, dificultades).

INFORME FINANCIERO

(Aspectos más relevantes a resaltar en la ejecución del convenio durante el periodo; referente a desembolsos, rendimientos financieros, detalle del cumplimiento de la ejecución de los bienes y servicios, aspectos importantes a resaltar).

INFORME ADMINISTRATIVO Y JURIDICO

Hacer una descripción detallada del estado de avance del proyecto, aciertos, dificultades).

Firma **Firma**

Entidad Ejecutora **Entidad Operadora**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Calle 100 No. 24D-55 Bogotá
 Teléfono: (01) 8000 9111 19 Bogotá 426 1111
 Correo electrónico: unidad@univictimas.gov.co
www.unidadvictimas.gov.co



• Formato Seguimiento Técnico

Hoja N.1

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Proyecto	
CONVENIO No.	
ENTIDAD COLGADA (ENTIDAD OPERADORA)	
TIPO DE CONTRATACIÓN	
PROYECTO	
PARTE DANIEL	
CONVENIO	
VALOR	
CELEBRAR	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE CESA	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA LEY	
OTROS USOS	
SUSPENSIÓN	

FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUNO
ACTAS DE VISITAS	
OTROS	
ACTA SUSPENSIÓN	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	

Estado Medio Term Tránsito: Solicitar los expedientes ÚNICAMENTE que corresponden a las MEDIDAS que desarrolló el convenio.

Estado Medio Term Tránsito: Disponer esta información de acuerdo a los hechos planteados en el PSA.

Estado Medio Term Tránsito: Verificar en la columna de Actividades y Sub Actividades, cuántas veces se reportó que se han ejecutado las medidas en PSA.

COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	MEDIDAS	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDADES
Resocialización	Atención	acompañamiento Jurídico Procesual		
		Ayuda o Atención Humanitaria		
		Rehabilitación		
		Atención en Salud		
		Atención en Educación		
		Rehabilitación		
		Reintegración Familiar		
		Organización de ingresos		
Reparación Integral	Reintegración	Restitución de Tierras		
		Restitución de Muebles		
		Promoción de Empleo		
	Rehabilitación	Mejoramiento de aptitud de crédito		
		Rehabilitación Física de Vivienda		
		Rehabilitación Psicológica		
	Indemnización	Rehabilitación social y comunitaria		
		Entrega de indemnización económica		
		Reconstrucción de vivienda		
	Mediación y Solución	Reparación Simbólica		
		Entrega de objetos simbólicos		
		Restitución de memoria y conmemoración simbólica		
Reconstrucción de lugares de memoria simbólica				
Simposios de memoria y conmemoración simbólica				
Organización de actividades conmemorativas				
Reparación Funcional	entrega de bienes			
	Rehabilitación de viviendas y servicios públicos			
	Rehabilitación comunitaria y construcción del tejido social			
	Reparación de los derechos del patrimonio			



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS




**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- Formato Informe Financiero Convenios Hoja N.1

INFORME FINANCIERO CONVENIOS		Código:	750.15.15-2			
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		Versión:	3			
PROCEDIMIENTO PAGOS SIF		Fecha de Aprobación:	21/08/2015			
		Pág:	1 de 1			
DATOS DEL CONVENIO O CONTRATO DE ASOCIACIÓN						
Convenio o Contrato	No. _____ del (día) _____ (mes) _____ de 20 _____					
Valor del Convenio:		Plazo:				
Objeto:						
Fecha de Iniciación:		Fecha de Terminación:				
Nombre del Supervisor:		Cargo:				
INFORME FINANCIERO						
Periodo del Informe	Del (día/mes)			Ai (día/mes)		
Descripción	Presupuesto Total	Ejecución del Periodo	Ejecución Acumulada	Saldo por Ejecutar	% Ejecución Financiera acumulada	Anexos y/o Soportes
Aportes UARV						
Actividad/Producto No. 1				0	#jDIV/0!	
Actividad/Producto No. 2				0	#jDIV/0!	
Actividad/Producto No. 3				0	#jDIV/0!	
Subtotal Aportes UARV	0	0	0	0	#jDIV/0!	
Aportes Ejecutor						
Actividad/Producto No. 1				0	#jDIV/0!	
Actividad/Producto No. 2				0	#jDIV/0!	
Actividad/Producto No. 3				0	#jDIV/0!	
Subtotal Aportes Ejecutor	0	0	0	0	#jDIV/0!	
TOTAL	0	0	0	0	#jDIV/0!	
Rendimientos Financieros	Valor consignado			Fecha Consignación	Periodo Correspondiente	Anexo
Reintegro Recursos No Ejecutados	Valor consignado			Fecha Consignación		Anexo
NOTAS: Inserte las filas que sean necesarias y relacione los productos/actividades que correspondan al periodo y al contrato o convenio.						
NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR		NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL		APROBO - NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR		

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá, 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24B-35 - Bogotá

Anexo informe financiero

Logo Ejecutor		ANEXO INFORME FINANCIERO						
APORTES		UJARIV	Objeto	Valor Total Contrato	Mes Actual	Acumulado	Saldo por Ejecutar	
EJECUCION								
Actividad/Producto No.1							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.2							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.2							0	
Actividad/Producto No.3							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.3							0	
APORTES								
Ejecutor								
Actividad/Producto No.1							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.1							0	
Actividad/Producto No.2							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.2							0	
Actividad/Producto No.3							0	
Contrato No.							0	
Contrato No.							0	
Subtotal							0	
Actividad/Producto No.3							0	
TOTAL				0	0	0	0	

NOTAS: Utilice las filas que sean necesarias. Anexe lo correspondiente al periodo y actualice la información cuando lo requiera.

- Formato certificación entrega de bienes y servicios

LOGO DE LA ENTIDAD QUE APORTA LOS BIENES Y SERVICIOS

HOJA DE PAPEL MEMBRETE

CERTIFICACION EQUIVALENTE A ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

En el marco del convenio de Cofinanciación (Número de convenio) entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el (Nombre de la Entidad que aporta los Bienes y Servicios), en mi calidad de aportante, certifico que la contribución de recursos en especie para el desarrollo de las actividades de (clase de actividad) del componente (nombre del componente), por valor de \$\$\$\$\$\$ Mote. \$XXX.XXX.XXX en el periodo del (anotar el tiempo de ejecución).

Las actividades, servicios y/o materiales recibidos se relacionan a continuación:

Actividad, Servicio y/o Material	Fecha	Nº de Horas	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
\$\$\$\$\$\$\$					

La presente certificación se firma a los ____ del mes de _____, 2013.

Firma representante del Aportante

Anexos: Documentos soportes. (Si los soportes implican personal se debe adjuntar perfil profesional).

Nota: Este documento hace parte integral de los informes mensuales, en donde se deben evidenciar la gestión de bienes y servicios mensuales.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Para diligenciar este formato, por favor modifique, ajuste o incluya la información en las secciones que se encuentren subrayadas o haya espacios en blanco.

ANEXO 9

ACTA DE COMPROMISO

El suscrito, Representante Legal del (municipio/departamento) se compromete a entregar los informes técnicos y financieros correspondientes a la ejecución del convenio en el cual obra como entidad ejecutora, cumpliendo las fechas definidas para tal fin dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Para constancia se firma en el municipio de nombre del municipio/departamento el día de mes de año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





Supervisión e interventoría contractual⁴⁶: artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

- Supervisión: consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
- Interventoría: Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

⁴⁶ Artículo 53, Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

